

Seccion supletoria del dia 17 de Marzo
de 1885

Senores
 Sanchez Cordero - Alcalde
 Gomez Lopez.
 Lopez Rodriguez
 Sevane Pichal.
 Arribe Linares.

En la Ciudad de Be-
 sarroz y sala capitular de la
 casa Consistorial de la misma,
 a diez y siete dias del mes de
 Marzo año de mil ochocientos
 ochenta y cinco. Por
 la presidencia del Sr.
 Don Manuel Sanchez Cordero, Alcalde Presiden-
 te del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, por
 via convocatoria especial librada en conformidad
 de lo que prescribe el articulo ciento cuarenta
 de la ley organica de ayuntamientos, por no
 haberse celebrado sesión ordinaria el dia diez
 eatorce del que rige, por no haber concurrido
 suficiente número de Senores para tomar
 acuerdo, se reunieron S. S. los Senores Con-
 ceales de dicha Ilustre Corporacion al man-
 da designados con el fin de celebrar sesión
 supletoria a la ordinaria indicada y así
 reunidos acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior fue aprobada al
 Dize cuenta de una Circular del Sr. Jefe
 económico de esta provincia de diez del actual,
 inserta en el Boletín oficial de la misma, nú-
 mero doscientos doce, correspondiente al dia die-
 nez eatorce del corriente en la que se miran
 insertas otras importantes circulares de la Di-
 reccion General de impuestos, una fechada

en cuatro del presente mes y otras de años ante-
riores fijando varias reglas y advertencias rela-
tivas a que los Ayuntamientoz atemperandose
a la instrucion vigente de contribuyentes y a las pre-
venciones de las Reales CIRCULARES acuerden
en el corriente mes en union con un triple
numero de contribuyentes mayores, medianos
y menores, designados en la forma que acor-
desa una de dichas CIRCULARES, los medios de
cubrir sus respectivos encabecamientos de con-
tribuyentes, cereales y sal con todo lo mas que di-
chas CIRCULARES expresan; y el Ayuntamiento
enterado acuerda en primer lugar: que dicha
Circular pase a la Comision de Hacienda
para que en orden a su contenido se sirva
informar lo que tenga por conveniente, y en
segundo: que por la Secretaria se prepare la
Division de contribuyentes vecinos de este Distri-
to en las tres categorias de mayores, medianos
y menores, para de cada una de ellas elegir
y nombrar en la forma que correspondia el
numero triple de los Concejales que compo-
nen este Ayuntamiento, a fin de en union
con los mismos acordar los medios de cubrir
el encabecamiento de contribuyentes, cereales y sal.

Devi cuenta del informe emitido por el
Señor Concejal individuo de la Comision de obra
Señor Arriba y Lira, en fecha diez del que
rige, emitido en orden a la instancia promo-
vida por D^{na} Joaquina Lira de Maristain



N. 0.026.838

Veinte y nueve

vecina de esta Ciudad en unive del que cursa por la que solicita se le conceda autorizacion y licencia para modificar la fachada de un casa de la Plaza de la Constitucion, señalada con el numero dos, convirtiendo los dos lucos rasgatas del primer piso en corrillos y el balcon del segundo en galeria; y el Ayuntamiento de conformidad con lo propuesto en dicho informe, acuerda conceder la autorizacion solicitada a condicion de que los vueltos de los Corrillos no excedan de diez y ocho pulgadas y el dela galeria de veinte y siete.

Se dio cuenta de la instancia suscrita por Juan Bonome Eibe, vecino de esta Ciudad, su fecha treinta y uno de Diciembre ultimo del decreto marginal dela Alcaldia puesto a la misma en doce del corriente y del informe evacuado por el Caballero Concejal individuo dela Comision de Obras don Sr. Arriba Lina en orden a dicha instancia; y el Ayuntamiento de conformidad con cuanto en dicho informe se propone acuerda conceder al Juan Bonome la autorizacion que se solicita para ejecutar en la casa de su pertenencia sita en la calle dela Pramesa, señalada con el numero setenta y tres, la obra proyectada con arreglo al croquis en lineas

que a su instancia acompañas.

Dirige cuenta de una certificacion expedida por el infrascripto Secretario con referencia a los libros registros de un cargo, de la que resulta que por Don José Blanco Villanueva se facilitaron desde primero de Julio último hasta el día nueve del actual a pobres tranzentes, la cantidad de cincuenta y seis pesetas y setenta y cinco centimos de docorro; y el Ayuntamiento interado acuerda se pague dicha suma, expidiendose por el Senor Alcalde Presidente a favor del Don José Blanco el oportuno libramiento.

Se dir cuenta de otra certificacion expedida por el infrascripto Secretario, referente a los docorros facilitados a varios pobres Etrangeros que transitaron por esta Ciudad desde el día diez de Setiembre anterior hasta el día trece del corriente; y el Ayuntamiento acuerda se satisfagan las cuarenta pesetas y cincuenta centimos de que aqziende, a Don José Blanco Villanueva que facilitó dichos docorros expidiendose al efecto el oportuno libramiento.

Así lo acuerdan y firman S. P. S. de quingo
Secretario certifico =

Ramón Sanche

Correleno

José R. Gómez

Jose Lopez Rodriguez

Francisco Serrano

— Sesion supletoria a la extraordinaria con-
vocada para el dia 19, celebrada en 22 de Marzo —

Señores.

Sancho Cortes Presidente
Lopez Rodriguez.
Trinide Livia.

En la sala capitular o sala
caza consistorial de la Ciudad
de Betanzos a veinte y dos dias
del mes de Marzo año de mil
ochocientos ochenta y uno. Ba-
jo la presidencia del Señor D.
Manuel Sancho Cortes, Al-
calde Presidente del Ilmo Ayuntamiento de esta

Ciudad y en virtud de convocatoria expedida con-
forme a lo que dispone el artículo ciento cuatro
de la ley, por quanto el sábado diez y nueve pro-
ximo anterior, no tubo efecto la celebracion
de sesion extraordinaria por no haberse reunido
suficiente numero de Señores para tomar acuer-
do a pesar de la convocatoria expedida conforme
a lo prescrito por el artículo ciento uno de la
ley de ayuntamientos, se reunieron S. S. D.
Dios D. D. Concejales al margen designados

con el fin de celebrar sesion dupletoria a la extraor
diniaria indicada que debia celebrarse el referi
do dia diez y nueve, y asi remiidos acordaron
lo siguiente.

Leida el acta anterior fue aprobada.

Diose cuenta de la circular del Señor Go
bernador Civil de esta provincia, numero tres
cientos, su fecha catorce del actual, inserta en
el Boletín Oficial de esta dicha provincia nú
mero doscientos catorce, correspondiente al
dia miércoles diez y seis del corriente, por la
que dicha Superior autoridad dirigiese a
las Corporaciones Municipales acerca en celo
y patriotismo, para que inspirandose en el
levantado proposito que tiene por objeto
la celebracion en el Teatro, en veinte y cinco,
de Mayo proximo del segundo centenario
de la muerte del eminente Poeta Don Pedro
Calderon de la Barca, acuerden el nombra
miento de una Comision de su seno, que las
represente en la solemnidad indicada, que por
el grande y patriótico objeto que le pro
pone, es verdaderamente una fiesta nacio
nal, y fijen ademas la cantidad con que
quieran suscribirse para ayuda de sufragar
los gastos que los festejos proyectados tienen
por precision que ocasionan, y el Ayuntamiento
despues de muy bien enterado, no
solo de la indicada Circular, sino a la vez
de todos los documentos insertos a continua
cion de la misma, no puede menos de re



Exeima y mo

conocer la importancia inmensa que encierra para el porvenir del desarrollo progresivo de las ciencias y de la bella literatura la apoteosis proyectada para el Genio creador que a tanta altura supo elevar el nombre de la patria; que por ello, gustosísimo se suscribiria con alguna cantidad para contribuir a la gran solemnidad proyectada, si la situacion financiera en que se encuentra este Ayuntamiento le permitiera hacer el menor desembolso para gastos que no sean meramente obligatorios. De los mas pingües y granados recursos de la municipalidad se ha asignado al Señor Jefe Económico de esta provincia para cubrir lo que el Ayuntamiento adeuda a la Hacienda por los impuestos de Consumos, cereales y sal correspondientes a los años económicos de setenta y ocho a setenta y nueve, setenta y uno a ochenta y el actual y otros varios conceptos, habiendo quedado el Ayuntamiento reducido al extremo de no poder tal vez cubrir las atenciones mas perentorias de los servicios que por la ley le están encomendados, rason que le imposibilita para acordar la suscripcion a que la Circular del Señor Gobernador, de que acaba de darse cuenta, se refiere. Por lo que respecta al nombramiento de una Comision que represente en Madrid a este Ayuntamiento en la solemnidad de la celebracion del Centenario que se deja indicado, como

el Ayuntamiento por las justas razones manifiestas
de un punto sufragado por los partes de la misma, de
de luego se limita a facultar a cualquier Señor
Concejal o Concejales de esta Corporación que
quieran para que concurren el día fijado a la loter-
te en nombre de este municipio, siempre que lo
verifiquen a sus expensas y por cuenta de un par-
ticular pecunio. Es cuanto acuerda el Ayuntamiento,
así como que se remita copia certificada de este
acuerdo al Señor Gobernador Civil de la provin-
cia con atento oficio por el Señor Alcalde Presidente.

Doy cuenta de un oficio del Señor In-
geniero encargado de la carretera de segundo orden
del Estado que de esta Ciudad conduce a Julia fe-
cha catorce del que rije, por el que manifiesta
que habiendo dispuesto la Dirección General de
Obras públicas, se proyectase a la instrucción del
oportuno expediente de travesía de la expresada
Carretera por esta Ciudad y su empalme en la de
Estadiv a la Corina, con arreglo a lo prescrip-
to por el reglamento de catorce de Julio de
mil ochocientos cuarenta y nueve, que no pu-
diendo considerarse el presente como una nueva
travesía sino como un ensanche y regulariza-
ción de la existente, remite un plano exacto
y detallado de las calles por que corre y sus
perfil en mayor escala, al objeto de que el
Ayuntamiento se sirva informar en orden
a los particulariz que expresan el artículo
quinto y siguientes del ya citado reglamen-

to, con lo mas que dicho oficio expone; y la Cor-
poracion enterada acuerda que dicho oficio
y planos adjuntos al mismo se presenten a la Comision
de Obras para que en su vista y de las disposi-
ciones legales vigentes en la materia respecto
de travessias y obras publicas del Estado in-
forme sobre el asunto cuando se le ofrezca y
parezca, a la mayor brevedad que le sea posible.

Doy cuenta de una mocion suzerita por
los Sres Concejales Don Tori Lopez Rodriguez
y Don Andres Estribe Turiza, individuos de la
Comision de alumbrado, en fecha ocho del que
corra, por la que manifiestan ser de necesidad
aumentar el actual alumbrado publico con cuatro
faroles mas, incisivos que ademas de haberles
sido expuesta por varios vecinos de las respecti-
vas localidades, apreciaron por si mismos con-
tinuamente en determinada hora de la noche
en los puntos que reclaman la mejora y son
los siguientes: Un farol en la puerta de la casa
Constitucional: Otro en el atrio de la Iglesia parro-
quial de Santiago: Otro en el Puente viejo si-
tuado sobre la carretera del Estado que de es-
ta Ciudad conduce a Jubia: y otro farol
en la Plazuela conocida por el nombre de
Gil situada en la calle de la Ribera de abajo.
y el Ayuntamiento enterado, reconociendo la
necesidad de aumentar el alumbrado con los
cuatro faroles indicados por los Sres. dos Con-
cejales en la mocion de que acaba de darse
cuenta, acuerda su aumento y facultar a dicho

Señores Concejales D. Juan Rodríguez y D. Toribio Qui-
za para que inmediatamente dispongan lo con-
veniente a practicar las reparaciones que sean ne-
cesarias de los cuatro faroles y sus aparatos y sus
prompta colocación en las armaduras de hierro
en los cuatro puntos designados, cuyo costo pre-
via cuenta y conformidad de dichos Señores, se
satisfaga al operario que practique la repara-
ción y colocación indicada, expidiéndose por el
Señor Alcalde Precidente el oportuno libra-
miento con cargo al Capítulo y arrieros que cor-
respondan: que tan pronto se hallen colocados
dichos cuatro faroles y corrientes y sus apar-
tos para prestar servicio se ve por dichos Se-
ñores Concejales individuos de la Comisión de
alumbrado orden al Contratista para encender-
los como los demás que son objeto de la contra-
ta y se pase nota a la Secretaría del día
en que principian a encenderse para la
correspondiente anotación en el expediente
del arriero del servicio del alumbrado
público a fin de hacer al rematante el
conveniente abono.

Dice cuenta de un oficio circular impreso del
Alcalde Precidente del Ayuntamiento de Eloya, en
fecha doce de febrero próximo anterior por el que
manifiesta que dicha Corporación municipal, puesta
de acuerdo con la Comisión creada para excogitar
los medios de levantar un monumento a la me-
moria del insigne escultor Don Felipe de Cas-
tro, hijo de dicho pueblo de Eloya, determinara



N. 0.026.835

Treinta y tres

invitar a todos los municipios de la Region gallega, para que si gustan puedan contribuir a la creacion de dicho monumento, limitando la suscripcion a tres pesetas por cada municipio; y el Ayuntamiento enterado considerando que el proposito del Ayuntamiento de Noja es altamente patriotico y que la cantidad que se reclama para el objeto de alzar un monumento a la memoria de un esclarecido hijo de Galicia que tan merecida reputacion supo conquistarse por su laboriosidad y merito reconocido, es tan insignificante que en nada agrava puede decirse la poco salvagada situacion financiera de este municipio, acuerda acceder a la excitacion del Ayuntamiento de Noja, y que por el Senor Alcalde Presidente se giren a favor del que lo es del Ayuntamiento de Noja por medio del giro mutuo los insignificadas tres pesetas espidiendose el oportuno libramiento por dicha cantidad y gastos precisos de giro con cargo al capitulo de imprevisos, del presupuesto en ejercicio, toda vez en el mismo no existe credito para satisfacer dicha atencion.

Diase cuenta de la formada por Juan Castro Belo encargado de la limpieza y recomposicion de las plazas y calles publicas de esta Ciudad, en fecha diez y ocho del que rije, importante

setenta pesetas y cincuenta centavos, o sean treinta reales, a los que ascienden los útiles que adquirió por orden de uno de los señores individuos de la Comisión de Obras para llevar a efecto la limpieza y recomposición de plazas y calles que le está encomendada, y el Ayuntamiento enterado acuerda aprobarla y que se pague en importe.

Eni lo acuerdan y firman el S. de que yo Secretario certifico =

Mamuel Sanchez
Cordón

José Lopez Rodriguez

Andrés Ariza

Agustin Dom. Espinosa

Y en
Yrio.

Sesion supletoria con caracter de extraordinaria celebrada en 28 de Marzo

Señores Don
Sanchez Cordón. Presidente
Gomez Lopez.
Lopez Rodriguez.
Escriba Linares
Joane Rochas.
Garcia Sanchez.
Penedo Lopez.

Dentro de la sala capitular de la casa consistorial de la Ciudad de Betanzos a veinte y ocho dias del mes de Marzo

año de mil ochocientos veintá y uno. Bajo la presidencia del Sr Don Manuel Sanchez Cordero, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad, y previa convocatoria especial librada en conformidad de lo que dispone el artículo ciento cuatro de la ley de ayuntamientos vigente, por cuanto en la primera reunión para que fué convocada la Corporación no pudo tener efecto la sesión extraordinaria a que fué convocado el Ayuntamiento, en virtud de lo que dispone el artículo ciento uno de la citada ley, por no haber concurrido suficiente número de señores para tomar acuerdo, a pesar de haber sido convocados y citados en forma, se reunieron S. S. los tres Concejales de dicha Ayuntamiento al margen designados, con el fin de celebrar sesión suplementaria a la extraordinaria de que queda hecho mérito, que debió celebrarse el día veinte y cinco del que rije, y así reunidos acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior fué aprobada y ratificada los acuerdos que contiene.

Por el Señor Alcalde presidente se manifestó a la Corporación que el primer asunto de esta sesión era ocuparse de la asignación de electores para cargos Provinciales y municipales a cada uno de los tres Colegios en que se halla dividido este Distrito, y declarar ultimadas

las listas para su publicacion durante los primeros quince dias del entrante mes de Abril, a cuyo fin se pone a discrecion del Excmo. Sr. Ayuntamiento.

Por el Sr. D. Garcia Sanchez, se pidio la palabra para rogar al Ayuntamiento que toda vez se ha nombrado una Comision para la formacion de las listas para cargos municipales y Provinciales, la que aun no dió cuenta de su cometido, debe la misma emitir el dictamen para la asignacion de electores a cada Colegio y poder en tal virtud declarar ultimadas dichas listas, y por consecuencia que el Ayuntamiento se sirva acordar previamente que las listas de que se trata pasen a la espuesta Comision para que antes de terminar el presente mes, emita dictamen en orden al particular, objeto de la presente sesion.

Por el Sr. Alcalde Presidente se expuso: que el acuerdo adoptado en la sesion de veinte y tres de Diciembre ultimo en virtud del que se nombró una Comision compuesta de los Sres. Gornor Lopez y Luis Coronas para formacion de las listas electorales, se refiere unica y exclusivamente a las que con arreglo al articulo veinte y dos de la ley electoral de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta, deben precorrer al libro del censo electoral y fijarse al público durante los quince dias primeros del octavo mes del actual año economico, y tanto es así que en dicho acuerdo se les prescribe dirigirse



N. 0.026.708

Treinta y cinco

la formación de dichas listas, y ten cuenta tan pronto se haya terminado el trabajo para acordar su oportuna publicación; y que esto se ha ejecutado lo demuestran de un modo concluyente y claro el hecho de suscribir y aprobar dichos señores Concejales las listas publicadas en la primera quincena de Febrero próximo pasado. Por consiguiente la misión de los citados Señores ha terminado, y ahora se trata de un asunto completamente diferente, cual es la ultimación de dichas listas, en vista de no existir reclamación alguna contra ellas, asignando los Colegios en que cada elector debe ejercitar el derecho del sufragio, en los colegios en concepto del que habla no pueden ser otros que los en que venían ejercitando el derecho en las anteriores elecciones, puesto que según el artículo cuarenta y cuatro de la ley electoral ya citada, la renovación de Ayuntamiento debe hacerse precisamente por los electores y por los mismos trámites de su nombramiento, cuya Doctrina se halla confirmada por la Circular del Sr. Ministro de la Gobernación de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho en la que conformándose S. M. con el Dictamen emitido por el Consejo de Estado en pleno, establece como Doctrina que « todos los electores de un Colegio han adquirido por virtud de la ley el derecho de tomar parte cada dos años en la votación de los

Concejales que al mismo correspondan, reeligiendo
o no a los que deban cesar segun exigien las cir-
cunstancias y la influencia de la opinion. Por las
razones expuestas cree el que tiene el honor de dirigir
de a la Ilustre Corporacion que toda vez la misiva
de los dos Tres Concejales comisionados para la for-
macion de las listas electorales ha terminado con la
publicacion de estas durante los quince dias primeros
del octavo mes de este año economico; y que la ulti-
macion de dichas listas es un asunto sumamente
urgente, puesto que segun el articulo treinta de
la ley electoral deben publicarse durante los pri-
meros quince dias del decimo mes entrante, lo que
no seria posible si se nombraze una nueva Comi-
sion con el objeto de ultimarlas, atendiendo la fecha
del dia de hoy que solo faltan tres dias para
terminar el mes, cuyo tiempo se necesita para el
trabajo material de extender dichas listas asignando
a cada elector el Colegio que acuerde el Ayuntamiento,
es de opinion el que habla debe protegerse inme-
diatamente por la Corporacion a asignar a cada
elector el mismo Colegio en que ejercito un derecho
segun recorre de las listas electorales ultimadas
en el año pasado de mil ochocientos ochenta, esto
con respecto a los electores que venian figurando
en las mismas y tocante al nuevo elector ^{Don} Esteban
Roman Melendez Oria unico que no figuraba en las
anteriores se le asigne el Colegio mas proxi-
mo a su domicilio que es el segundo del

Complado de la Escalera. En vista de lo expuesto, la Corporacion se servira determinar lo que crea conveniente.

Por el Concejal Don Garcia Sanchez, se manifiesta que en sentir de todos los que conocen algo de la letra y espiritu de la ley municipal, el Ayuntamiento no puede tomar acuerdo alguno, sino que sea en sesion convocada con los formalidades legales que ha de tener lugar precisamente en la cosa Consistorial. Si esto es asi, es indudable que la publicacion de las listas en el mes de Febrero antes de que el Ayuntamiento las haya aprobado en la forma dicha, es un verdadero abuso que hace nulo todo cuanto al efecto se ha practicado. De lo expuesto se deduce que para la validacion de dichas listas es completamente indispensable que la Comision nombrada para su formacion se presente de ellas al Ayuntamiento para que este acuerde lo que crea conveniente respecto a las mismas.

Por lo demas aun prescindiendo de lo expuesto, no es posible que en una sesion de Ayuntamiento que por mucho que dure no puede pasar de algunas horas, se lleve a cabo el trabajo material de ir designando elector por elector el Colegio donde ha de ir a votar. Excmo es decir que este trabajo tampoco puede confiarse a un oficial de Secretaria, pues

esto sería tanto como dejar a un arbitrio las designaciones de Colegios que corresponden a cada elector. La necesidad pues, de que la Comisión nombrada u otra cualquiera lleve a cabo ese trabajo para luego dar cuenta a la Ilustre Corporación, se hace tan notoria, que no necesita demostración alguna. En cuanto a la designación de Colegios, tampoco está conforme el Concejal que habla con que cada uno de los electores vote precisamente en el Colegio que sede ha designado al ser incluído por primera vez en la lista, puesto que todos los electores que hayan variado de domicilio, pueden y deben votar en el Colegio que al mismo correspondía, sobre todo después de haber votado en el primer biénio desde que la ley municipal rige en un mismo Colegio, que es lo que uniformemente se ha aclarado en la Circular a que se refiere el Señor Alcalde. Por tanto mega a la Ilustre Corporación se sirva determinar según deja pedito anteriormente.

Por el Señor Alcalde Presidente se espina: que por cualquiera que conorca algo la ley municipal no se debe ventar que el artículo ciento setenta y uno de la misma prescribe de un modo terminante que no podra ser suspendida la ejecución de los acuerdos dictados en asuntos de la competencia del Ayuntamiento, aun cuando por ellos y en su forma, se infrinjan algunas de las disposiciones de esta



N. 0.026.706

Treinta y siete

ley, u' otras especiales, salvo lo dispuesto en el ultimo
parrafo del articulo ciento setenta y nueve en el
que se establece que se suspendera en los casos de
inecompetencia, perjuicio de los intereses generales
o peligro del orden publico; pero como por el acuer-
do adoptado a' p'nt-acta por el Ayuntamiento se
resuelve una cuestion de la competencia de este,
y que no perjudica a los intereses generales ni po-
ne en peligro el orden publico, claro esta que di-
cho acuerdo debio ejecutarse, y que en tal caso
solo procedia el recurso de alzada que debio ser
interpuesto en el termino de treinta dias desde
la publicacion del citado acuerdo, o sea desde la es-
persion de las listas; y como no se haya interpues-
to dicho recurso en el termino legal, es indubitable
que el acuerdo prevalece; sin que a' la vez sirva
de obstaculo para ello la falta de informe de la
Comision desde el momento en que los individuos
que la componian suscribieron dicho acuerdo.

Tiene al adoptar en esta forma la forma en
que se ha de asignar el colegio a' cada elector,
no lleva en si la obligacion de que durante la
succion se asigne a' cada elector el respectivo
Colegio, ni tampoco encomendar su ejecucion a'
un oficial de secretaria, puesto que el encar-
gado de ejecutar los acuerdos del Ayuntamiento

es el Alcalde, segun lo terminantemente pres-
cripto en el caso primera artículo ciento cator-
ce de la Ley municipal.

No puede en la actualidad acordar el Ayuntamiento legalmente que los electores que han ejercitado su derecho en un Colegio pagen á verificarlo á otro, puesto que á ello se opone de un modo terminante el artículo treinta y nueve de la ley municipal que prescribe que he-
cha la division de Colegios, no podrá alterarse hasta pasados dos años por lo menos, y nunca en los tres meses que precedan á cualesquiera elecciones ordinarias. Por todo lo expuesto pro-
pone al Ayuntamiento se acuerde resolver se-
gun antes ha indicado.

Puesto á votacion el asunto en los términos de si han de pasarse dichas listas á una Comision, que estudiandolas informe á la Corporacion sobre el Colegio á que ha de ser abscrito ó asignado cada uno de los electores que contiene

Dijeron sí:

García Sanchez.
Renato Lopez.

Dijeron no:

Lopez Rodriguez.
Estrife Quira.
Sevan Rocha.
Gomez Lopez
El Presidente.

Como se ve tomaron parte en la votacion siete Señores Concejales, de los que dos di-
jeron que sí y cinco que no, viniendo á

quitar acordado que el asunto de fijar los Colegios no pase a la Comisión.

Punto a votación el asunto de si los electores inscriptos en las listas formadas en treinta y uno de Enero último han de ser asignados a los mismos Colegios en que figuraron en el año precedente anterior de mil ochocientos ochenta, y el nuevo elector Don Esteban Roman Melender Vria al del Singlato de la Pzcadaria, como mas inmediato a su domicilio.

Dijeron si.

Lopez Rodriguez.
 Arribe Luza.
 Joaquin Rocha.
 Juan Lopez.
 La Presidente.

Dijeron no.

Garcia Sanchez.
 Renato Lopez.

Recontados los votos aparece haber tomado parte en la votación siete Señores, de los cuales cinco dijeron que si y dos que no, viniendo por lo tanto a quitar resuelto y acordado, como se ve por mayoría de cinco Señores contra dos que los doctores se resignen o abrenistan para poder ejercitar el derecho de sufragio a los mismos Colegios en que figuraron en las listas ultimadas del año precedente anterior de mil ochocientos ochenta; y que al nuevo elector Don Esteban Roman Melender Vria, Cura parroco de Santa Maria del Stroque de esta Ciudad, se le señale para el objeto indicado el segundo Colegio de nominado Singlado de la Pzcadaria, por ser el

mas inmediato a la casa en que habita; que el Sr. Alcalde Presidente proceda a la ejecucion inmediata de este acuerdo y a la publicacion consiguientemente de las listas y su exposicion al publico durante los primeros quince dias del entrante mes de setiembre en el sitio y con las solemnidades de costumbre.

Por el Concejal Senor Garcia Sanchez, se protesta contra el acuerdo adoptado por la Corporacion.

Diose cuenta de un oficio del Sr. Dn. Dn. presidente interino de la Sociedad Coral, denominada "Orfeon Brigantino" de esta Ciudad, en fecha doce del que rije, al que acompa-
nan dos exemplares de una Circular impresa relativa al Certamen musical de gaitas del pais y cantos populares gallegos, que dicha Sociedad acordó celebrar en quince de agosto proximo con motivo de las fiestas del Patrono tutelar de esta Ciudad el glorioso San Roque; y al tiempo mismo se entereó con la mayor satisfaccion y agrado de dicho oficio y circular o proyecto programa del certamen musical indicado, y acuerda que a medio de oficio se den a dicho Sr. presidente de la Sociedad Coral las mas expresivas gracias por su fina atencion y por la espontaneidad con que la Sociedad de su Haci-



N 0.026.707

Veintia y nueve

Se presta a la paz que a contribuir
al mayor desarrollo y popularización del ar-
te musical, al brillo y esplendor de los feste-
jos que deben tener efecto en esta ciudad el
indicado día quince de agosto proximo.

En lo acordado y firmado de. l. e. l. se
que yo Secretario certifico =

Manuel Sanchez
Cordoba

Jose R. Gomez

Jose Lopez Rodriguez

Agustin Ju

Jose Penedo Lopez

Emilio Gomez

Andres Amador

Sesión inaugural de 2. de
Abril de 1881.

En la Sala Capitular de la Casa Con-
sistorial de la Ciudad de Betancos, a' dos
días del mes de abril año de mil ochocientos
ochenta y uno. Siendo la hora de una y
media dada de la tarde de este día, previa
convocatoria especial librada y oficio parados,
se constituyeron en dicho local los Señores Don
Eladio Salgado Somoza vecino de esta ciudad,
y Delegado del Sr. Gobernador Civil de esta
provincia para el objeto que se expresará,
con los Señores D. Cesar Sanchez San mar-
tin, segundo teniente de Alcalde de este
M. Ayuntamiento, D. Ramon Leon Ro-
driguez, D. Aquilin San Bernabes, D. Agui-
lin Garcia Sanchez, D. Carlos Castro y tres,
D. Jacobo Ferreira Navarro, y D. Juli Tene-
do Lopez, Concejales de dicha M. Ayunta-
miento, y los Señores D. Aquilin Maldorra-
ma Yglesias, Jefe Honorario de Adm. de
Civil, D. Juan San martin Conceiro
y D. Juan Pedro Sarragui Etehard nom-
brados por el Señor Gobernador de la Prov.
el primero, Alcalde preventivo de este ay.
el segundo tercer teniente de Alcalde del
mismo, y el tercero concejal, según resulta

Guaranga

del oficio que á la letra dice - Hei en un sello
que dice - Gobierno de provincia Coruña - Ex-
aminado el expediente devuelto girado á la
Administración de ese Municipio; visto
los cargos que remitan contra S. el tercer
teniente D. José Manuel Gomez, el Sindico D.
Antonio Seoane Gocha, interventor D. José Lopez
Rodriguez, y el Concejal D. Estrebarri
Quira; de conformidad con lo preceptuado en
el artículo cinco ochenta y dos delaley, he
acordado con esta fecha suspender á S. S.
en dichos cargos, y el de Concejales de ese
Municipio, nombrando para reemplazo
de S. S. interinamente, á D. Estrebarri
Quira, Concejal, y al Sr. de Ponte,
á D. Juan S. Martin Curcio, Concejal,
y tercer teniente, y para Concejales á los
Señores D. Francisco Sanchez Espinosa, D.
Juan Pedro Lissarragin, y D. Joaquin Casti-
neira - Lo digo á S. para su conocimiento,
y efectos correspondientes, debiendo prevenirle,
que como han de cesar
inmediatamente en el desempeño de sus
respetivos cargos, he tenido á bien delegar
á D. Eladio Salgado Sorruza para que
de provision á los sucesivamente nombrados,
dirigiese á S. M. á S. Coruña primer de

Abril de mil ochocientos ochenta y uno - Joa-
 quin Couder - Sr. Alcalde de Bermejo - En
 vista de cuyo oficio y delegacion en el mismo
 concedida, el Sr. D. Eladio Salgado Somera,
 dio y confirió a los Señores Valderrama
 GLENAR, San Martin Conceiro, y Lizarra
 qui Echeard vecinos que concurren de
 los cinco Señores concejales nombrados en
 cumplimiento de los cinco señores suspen-
 sados de sus respectivos cargos en la
 calidad de interinos con que fueron electos,
 segun resulta del oficio inserto, que la aprue-
 ban, tomando a cargo el Sr. D. Estanislao
 Valderrama GLENAR en la silla presidencial,
 y los demas Señores en los demas lugares
 correspondientes.

Con lo cual se dio por terminado
 el acto, que firman todos los Señores con-
 curren-tes, de que yo Secretario certifico.

Eladio Salgado

Agustin Valderrama
GLENAR

Cesar Sanchez

Francisco Du Meatin

Chamán Perez

J. P. Lizarraque

Agustin Lais

José Pineda Lopez

N 0.028.327



Cuarenta y uno

Agustín J. L.

Carlos Carlos Arce

Jacobo Pedraza

Agustín Dom. G. G. G.
Dr.

Sesión extraordinaria de
2. de Abril de 1881.

Señores.

- Valderrama Iglesias - Presid.
- Vinies Don Domingo
- Sanchez Sanmartin
- San Martin Gouceiro
- Vinies Don Antonio
- Pera Rodriguez
- Lois Cernadas
- Garcia Sanchez
- Castro Otero
- Pedreira Cabana
- Benedo Lopez
- Lissarraguin Etchard

En la Ciudad de Betanzos, y sala Capitular de la Casa Consistorial de la misma, a dos dias del mes de Abril año de mil ochocientos ochenta y uno. Siendo la hora de veche de la noche de este dia, bajo la Presidencia del Señor Don Agustín Valderrama

del Señor Don Agustín Valderrama

Iglesias, Jefe Honorario de Administracion Civil, y el Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, previa convocatoria especial librada, se reunieron S. S. S., los Señores Concejales de dicho Ilustre Ayuntamiento al margen expresados, con el fin de celebrar sesion extraordinaria, y asi reunidos acordaron lo sig.^{te}

Leida el acta anterior, fue aprobada. Por el Sr. Alcalde Presidente se manifestó a la Corporacion, que el objeto de la reunion segun la convocatoria expresada no era otro más que proceder al nombramiento de Regidores Sindios y Regidor interventor, cuyos cargos se hallan vacantes por haber sido suspendidos en ellos, y en el de Concejales por el Señor Gobernador Civil de esta provincia, los Señores que los desempeñaban. que en consecuencia, y previa lectura de los artículos cincuenta y seis, y ciento cincuenta y seis de la ley Organica de Ayuntamientos, que tuvo efecto por el infra-escrito Secretario, la Corporacion podia servir acordar si habia de procederse a nombrar los Señores de su seno que hayan de desempeñar los expresados cargos, determinando si han de ser uno o dos Concejales que con el caracter de procuradores Sindios representen a la Corporacion; y el Ayuntamiento enterado de lo que disponen los siguientes parrafos de los artículos citados cincuenta y seis y ciento cincuenta y seis de la ley organica de Ayuntamientos, acordó que los Concejales que han de tener la representacion del Municipio como

Procuradores Sindicos del mismo, sean en numero de dos, y que se proceda a la eleccion de ellos, y a la de Regidor interventor en votacion secreta, y a medio de papeleras, segun lo previene la ley.

Procediome a la eleccion de los dos Señores Concejales para procuradores Sindicos, cuya votacion tubo efecto a medio de papeleras, que se fueron depositando por los Señores Concejales llamados por orden en la urna destinada a este fin y existente en la mesa presidencial. Y terminada la votacion por haber emitido sus sufragios todos los Señores Concejales presentes, en esta sesion en numero de doce, el Sr. Presidente extrajo de la urna las papeleras una a una leyendo en alta voz su contenido, que el Secretario fue anotando. Verificado el escrutinio, dió el siguiente resultado.

Obtuvieron votos para procuradores Sindicos, los Señores Concejales siguientes _____

Don Agustin Garcia Sanchez, obtuvo diez votos.

Don Ramon Peon Rodriguez, seis votos.

Don Juan P. Lissarragui Etxehard, cuatro votos.

Don Aquilin Lari Cernadas, un voto.

Y Don Jacobo Pereira Navarra, otro voto.

Hubo una papelota en blanco.

Visto el resultado de la anterior votacion, aparecen electos y nombrados procuradores Sindicos del Ayuntamiento formayoria de votos los Señores Concejales Don Agustin Garcia Sanchez y Don Ramon Peon

Rodriguez.

Procediase acto continuo al nombramiento
o eleccion de Regidor interventor, a medio de pa-
peleras que se introdujeron en la urna destina-
da a recibirlas, en la forma y forma que se
efectuó en la votacion anterior. Terminada
la votacion por haber emitido sus sufragios
todos los Señores Concejales, se procedió por
el Sr. alcalde presidente a extraer de la urna
las papeletas una por una, leyendo su con-
tenido en alta voz, y tomándose por el secre-
tario las oportunas anotaciones.

Practicado el escrutinio, resulta que
obtuvieron votos para regidor interventor
los Señores en el numero que de continuacion
se espresa.

Don Carlos Castro Nres, obtuvo
nueve votos.

Don José Benito Lopez obtuvo dos
votos.

Hubo una papeleta en blanco.
Resulta electo y nombrado para de-
sempeñar el cargo de Regidor interventor,
el Caballero Concejál Don Carlos Castro
Nres por mayoria de votos.

Con lo cual se dio por terminada
esta acta, que firman J. S. S., de que
yo Secretario certifico.

Juan Haldemann

Domingo Perez

Cesar Sanchez

Francisco S. Mantua

N.º 0.026.709



Cuarenta y tres

Mano Don Ginarrayue

Antonio de Sanz Taborda

Agustín

Jacobo Pedreira José Penedo Lopez



Agustín Dom. Espinosa
Lino

Sesion ordinaria de 24 de Abril

Gres

Valdemama Ygloria - Pte
Núñez Taborda, G. Dom.
Sancho S. Martín
S. Martín Couceiro.

En la sala Capitular de la casa Consig.
torial de la ciudad de Betanzos a cuatro días del
mes de Abril año de mil ochocientos ochenta y
nueve: Por la presidencia del Señor Don Agustín

Numero D. Antonio
Caballero Gonzalez
Pon Rodriguez
Luis Cernaia S
Garcia Sanchez
Castro Frey
Pedro Maria Nabara
Pencio Lopez.
Lizarrague Etcharo.
Cartanera Conceira.

El Sr. Gobernador y Alcalde Presidente de la
Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, previa
convocatoria librada, se reunieron S. S. S.
los Señores Concejales de dicho Ayuntamiento
al margen designado, con el fin de cele-
brar sesion ordinaria, y asi reunidos acordaron
lo siguiente.

Leida el acta anterior fue
aprobada y ratificada los acuerdos que contiene.

Hallandose presente en este local
el Señor Don Joaquin Cartanera Conceira nombrado Concejal de este
Ayuntamiento por el Señor Gobernador Civil de la Provincia segun resulta
del oficio inserto en la sesion inaugural celebrada en dor del que rije,
el Señor Alcalde Presidente le instala y posesiona en el cargo de tal
Concejal, toda vez no pudo concurrir a la sesion inaugural citada.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifestó a la
Corporacion que por efecto de haber sido declarados suspensos por el
Señor Gobernador Civil de la Provincia cinco de los S. S. Concejales que
componian el Ayuntamiento, resultaban faltos en el numero de Señores
que componen las comisiones permanentes en que se halla dividida la
Corporacion algunas plazas que orelia convenientemente completar, si la Cor-
poracion tomia lo bien acordable; y el Ayuntamiento enterado acuerda pro-
ceder al nombramiento de Señores para dichas Comisiones en rotacion se-
creta y a sueldo de papeleta segun y en la forma que lo dispone la Ley.
Al efecto, con el fin de conferenciar y poder cubrir las papeletas S.

Quarenta y cuatro

designando en ellos los candidatos, se acordó suspender la sesión por quince minutos.

Trascurrido dicho plazo y reanuda la sesión, se anunció por el Señor Presidente iba a procederse a la votación que tubo efecto concurriendo todos los S.^{os} Concejales uno a uno acercándose a la mesa de la presidencia y depositando en la urna existente en la misma carta uno en papeleta.

Terminada la votación por haber tomado parte en la misma todos los S.^{os} presentes en esta sesión, se procedió por el Señor Presidente a la extracción de la papeleta una a una, leyéndose por dicho Señor en alto voz no solo las Comisiones, para que se hacia el nombramiento, sino tambien los nombres y apellidos de los candidatos, tomándose nota de todos ellos por el Secretario y de los votos que cada candidato obtuvo; concluida cuya operacion de extracción y lectura de papeleta, se practicó el escrutinio que dió el siguiente resultado.

Obtuvieron votos para individuos de las Comisiones que se expresaron para reemplazar a los S.^{os} Concejales suspendidos de sus funciones, los S.^{os} siguiente S.

Para la de Hacienda y presupuesto.

Sres. ^{en}

Austin Natierrama Agüero, trece votos S.
Juan Pedro Lizasoague Etcharri, trece votos
Faustino S. Martín Concirro, dos votos.

Para la de Obras y Policía

D. Faustino S. Martín Concirro, trece votos.
D. Domingo Nier Habuada, un voto.

Para la de Beneficencia.

- D. Cesar Sanchez S. Martin, trece votos.
- D. Agustin Valderrama Ygloria, un voto.

Humbrads.

- D. Cesar Sanchez San Martin, trece votos.
- D. Carlos Castro Arce, trece votos.
- D. Domingo Nunez Cabraja, un voto.

Para la de Merica

- D. Juan Pedro Lizarrague, trece votos.
- D. Agustin Garcia Iher, un voto.

Funcionarios

- D. Ramon Leon Rodriguez, trece votos.
- D. Agustin Garcia Iher, trece votos.
- D. Francisco Cabalero Gonzalez, un voto.

Para la de Recepcⁿ Oficiales.

- D. Agustin Valderrama Ygloria, trece votos.
- D. Joaquin Costanera Concais, trece votos.
- D. Agustin Leon Bernada, trece votos.
- D. Jose Anado Lopez, tres votos.

Para la de Abastos.

- D. Juan S. Martin Concais, trece votos.
- D. Joaquin Costanera Concais, un voto.



N. 0.026.678

Cuarenta y cinco

Para la de Nustr. Pública

- D. Agustín Valderrama Agüero, trece votos.
D. Joaquín Cantorero Conceiro, trece votos.
D. Juan Pedro Lissarrague, dos votos.

Para la Comisión del Cementerio

- D. Juan Pedro Lissarrague, trece votos.
D. Juan Cabalero Gonzalez, un voto.

Por el resultado de la anterior votación, vienen á quedar constituidas las comisiones permanentes del Ayuntamiento que han de desempeñar y entender en los ramos y asuntos que sus epígrafes expresan en el siguiente formal:

Hacienda y presupuestos

- Sres D. Agustín Valderrama Agüero S.
" Agustín Lois Cernadas.
" Agustín García Sánchez.
" Juan Pedro Lissarrague Etchard.

Obras y Policía.

- D. Juan Antonio Sr. Martín Conceiro
" Antonio Amador Caboada.

D. Agustín Liz Cernuda S.
" Francisco Navero Laiton.

Beneficencia

" D. Agustín Valderrama Yglecias.
" Cesar Sanchez San Martín
" Ramon Leon Rodriguez.
" José Amado Lopez.

Alumbrado.

D. Cesar Sanchez San Martín.
" Ramon Leon Rodriguez
" Carlos Castro e Frey.
" Jacobo Pedreira Nabara.

Música.

D. Jacobo Pedreira Nabara.
" Juan Pedro Lissarrague Etchard.

Funciones

D. Cesar Sanchez Sⁿ Martín
" Ramon Leon Rodriguez.
" Agustín Garcia Sanchez.
" Jacobo Pedreira Nabara.

Recepciones Oficiales

D. Agustín Valderrama Yglecias S.

Guaserna y seis

- D. Domingo Nimer Taboada.
- " Cesar Sanchez S. Martin.
- " Agustin Len Carnado.
- " Agustin Garcia Siles.
- " Joaquin Castanera Concerro.

Martos.

- D. Faustino San Martin Concerro.
- " Antonio Nimer Taboada.
- " Ramon Leon Rodriguez.
- " Carlos Castro Aez.

Unstro - publica

- D. Agustin Valderrama Aguilera.
- " D. Domingo Nimer Taboada.
- " Ramon Leon Rodriguez.
- " Fran. co Cabalero Gonzalez.
- " Agustin Garcia Sanchez.
- " Joaquin Castanera Concerro.

Cementerio

- D. Fran. co Cabalero Gonzalez.
- " Jacobo Pedreira Nabara.
- " Fran. co Navarria Leiton.
- " Juan Pedro Lissarrague Etchard.

Dióse cuenta de una carta fechada en la Corte y Villa de Madrid
en veintidós de Mayo último dirigida al Señor Don Manuel Sanchez
Correas conde de Alcañiz que entonces era de este Ilustre Ayuntamiento, remitida
por D. Daniel Galgardo e Arriaga, por la que dicho Señor manifiesta
que esta Corporacion tiene alguna liquidacion del ochenta por cien de sus
bienes de proprio vendido, cuya emision en laminas intransferibles se esta veri-
ficando por la Direccion General de la Piedad, y tiene tambien pendiente
de formalizacion en la caja general de Depositos varias cartas de pago por la
tercera parte de dicho ochenta por ciento: que los intereses de las laminas
intransferibles se satisfagan en la Administracion Economica de esta Provincia,
pero los correspondientes a los resguardos de la caja de Depositos han de
pagarse precisamente en Madrid, para lo cual es de necesidad que el
Ayuntamiento cuente con un apoderado en esta que sea al mismo
tiempo agente de Negocio, cualidad que se exige por Reales Ordenes
expedidas por los Ministros de Gobernacion y Hacienda: que remitiendo
dichas cualidades ofrece sus servicios a esta Corporacion por ai se digna
confiarle su representacion con lo demas que contiene: y el Ayuntamiento
autoriza a quien que dicha carta pase a la Comision de Hacienda
para que con los mas antecedentes que existan en Secretaria y crea
deber tener a la vista, imprima lo que se le oferca y pida.

Dióse cuenta de un presupuesto formado por el al-
calde Eduardo Souto del importe a que asciende el arrendamiento de la casa
Consistorial y un cano de cincuenta, que debe colocarse en el muro que
divide dicha casa Consistorial de la de D. Pedro Palero Varela, importan-
te dicho presupuesto la cantidad de ciento sesenta y seis pesetas S/



Cuarenta y siete

y el Ayuntamiento enterado acuerda pase a la Comisión de obras para informes.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta a la Corporación que el Concejal suspendido D.ⁿ Antonio Sevane Rocha formaba parte en el concepto de tal Concejal de la Junta local de escuela, que hallándose suspendido en sus funciones, se hallaba vacante dicho cargo, y por lo tanto si lo tiene a bien ocuparse del nombramiento de un Señor Concejal que interinamente desempeñe dicha vacante; y el Ayuntamiento acuerda nombrar por unanimidad individuo de la Junta local de escuela al Concejal Sr. D. Juan Pedro Lisarrague Etchandy.

Dice cuanta de la relación de asistencia cursada por los pobres enfermos en el Hospital de San Antonio de Navarra de esta Ciudad, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo último, o sea durante el tercer trimestre del actual año económico, presentada por el Contratista de dicha estancia Don Juan Lago a favor importante la cantidad de mil doscientas quince pesetas y cincuenta céntimos, que con dieciséis pesetas y treinta y siete céntimos importe a que asciende haber de las enfermas de varones en dicho tercer trimestre a razón de setenta y cinco céntimos de real diario, componen un total de mil doscientas

treinta y dos pesetas y treinta y siete centimos; y el Ayuntamiento enterado de dichas relaciones, de que el núm.º de estancias censadas se halla conforme con los libros de intervencion llevados por el Secretario y el Regidor-interventor, y enterado asimismo del informe emitido por la Comision de Beneficencia en esta fecha, acuerda se paguen al expresado contratista las mil doscientas treinta y dos pesetas y treinta y siete centimos indicados, expidiéndose por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento.

Díese cuenta de la cuenta por el herrero Francisco Sosa Sber. importante veinticuatro reales ó sean seis pesetas como valor de los diez y seis gateros que por orden de uno de los Sres. de la comision de obras construyeron para los cuartos del canton de San Roque; y el Ayuntamiento enterado acuerda pase a la comision de obras para informe.

Acordando presente la Corporacion que los servicios prestados por contratista es indispensable satisfacerlos a su vencimiento y dentro de los plazos fijados en las respectivas contrataciones, acuerda que al contratista del alumbrado de la casa Consistorial y Oficina Municipal, publicas y Academia de Musica Don José Victor Noel se le satisfaga lo que importe dicho servicio prestado en el tercer trimestre del corriente año economico ó sea Enero, febrero y Marzo último, expidiéndose por el Sr. Alcalde Presidente los oportunos libramientos.

Díese cuenta de un parte producido y suscrito por Don José Jeronimo Palacios, Alcalde de la Cárcel pública de esta Ciudad y su partido, fechado a este día, por el que pide que no teniendo en su poder las llaves de la habitacion, bodega ó tienda enclavada

Cuarenta y ocho

el dicho edificio con su puerta al exterior que dice á la izquierda entrando en la Carcel, carece esta de lo conveniente y oportuno requerido para que el Alcaide de la misma pueda tener toda la comodidad y confianza que pueda apetecer; que dicho local lo tuvieron los anteriores Alcaldes Carceleros á su disposicion; á evitar responsabilidades solicita que de igual modo se ponga á la altura para poder convenientemente cumplir la obligacion inherente á su cargo de custodiar con toda seguridad los presos que se le entregan al objeto; y el Ayuntamiento anterior acordó que dicho parte pase á una comision especial compuesta de los Sres. D. Domingo Nunez Caboada, D. Placido San Martin Conceiro y D. Agustin Garcia Sanchez á fin de que teniendo presente y los demas antecedentes que existan en Secretaria, concuerden al asunto, informe lo que tenga por convenientes.

Por el Caballero Concejal Señor Don Antonio Nunez Caboada individuo de la comision de obras y policia se expuso á la Corporacion la necesidad de acordar el nombramiento de un Maestro contero que se ocupe de la reparacion de las calles y plazas publicas y otros trabajos que la comision de obras ó el Ayuntamiento le encomienda, como propio del arte de contera; y como por algunos Sres. individuos de la Corporacion se manifestase que la plaza de contero de que se trata se halla ya provistamente ocupandola Juan Castro Nels, que hace tiempo la esta desempeñando á satisfaccion de la comision de obras, y de la Corporacion, el Ayuntamiento en vista de dichas observaciones acordó que la Comision de obras con presencia del precompuento en ejercicio, informe si existe ó no crédito conquisado en el mismo para satisfacer el sueldo de un contero si llega á nombrarse.

La Corporacion temiendo en cuenta

varias razones, acuerda que la hora de doce de la mañana fijada para la celebracion de sesiones ordinarias los dias de esta semana, se cambie para la de ocho de la tarde de otros dias lunes; y que esta variacion se anuncie a medio de avisos que se fija en las tableras de anuncio en el patio de la casa Consistorial.

En lo acordado y firmado G. G. G. de que

yo Secretario certifico //

Agustin Haldemann

Domingo Arce

Cesar Sanchez

Faustino S. Mantua

Antonia Sanz Zabada

Manuel Perez

Jacobo Pedraza

José Penedo Lopez

D. P. Guirarape

Carlos Castro Arce

Joaquin Castañeira

Agustin Garcia

Agustin Sca

Juan Cabalero

Agustin Dom. Guirarape



N.º 0.026.680

Cuarenta y nueve

Sesión ordinaria del día 11 de Abril.

Pres.

Valderrama - Presid. te

Núñez - D. Domingo

Sancho San Martín.

San Martín Conceiro.

Núñez, D. Antonio.

Cabaleiro Gouzales.

Peon. Rodríguez.

García Sánchez.

Pedreira Nabara.

Pinedo Lopez.

Naveira Leitón

Lizarraga Etcharri.

Castro Ares.

En la sala Capitular de la casa Couciro-
nial de la ciudad de Betanzos, a once días del mes
de Abril año de mil ochocientos ochenta y uno.
Bajo la presidencia del Señor Don Agustín
Valderrama Naveira, Jefe Honorario de Instruc-
ción Civil y Alcalde Presidente del Ilustre
Ayuntamiento de esta Ciudad, y previa
convocatoria librada, se reunieron S. S. S.
los Señores Concejales Concejales de dicha Ilustre
Corporación al margen designados, con el fin
de celebrar sesión ordinaria y así reunidos, acor-
daron lo siguiente.

Leída el acta anterior fue aprobada

Dióse cuenta del informe evacuado por la comisión de
Hacienda, su fecha diez del corriente mes con presencia de la carta que
a la Corporación ha dirigido D. Daniel Salgado e Arriaga por con-
ducto del Señor Don Manuel Sánchez Conde y Alcalde Presidente que
ha sido de la misma, fechada en Madrid en veinte y tres de Marzo
proximo anterior, y en vista de los expedientes instruidos por virtud de

varias cartas que asimismo han dirigido los señores D. Pedro
Alcántara Cabera y D. Juan Antonio Pío vecinos de la villa y Corte
de Madrid, referentes dichas cartas y asimismo al nombramiento por
parte del Ayuntamiento de persona que representándole cerca de la
oficina del Estado en dicha Corte gestionare lo conveniente para la
conversión, liquidación de créditos y cobro de intereses que el Ayunta-
miento por sí y como Patrono y representante legítimo de los establecimien-
tos de Beneficencia e instrucción pública tiene derecho a percibir; y el
Ayuntamiento de conformidad con cuanto en dicho informe se propone
acorda autorizar al Señor Alcalde Presidente para que con toda urgen-
cia escriba al D. Juan Antonio Pío proponiéndole el apoderamiento
de esta Corporación, no solo para promover la liquidación, emisión y en-
trega por la Dirección de la Ceca de las inscripciones representativa
del capital de las dos terceras partes del ochenta por ciento de propios, y la
otra tercera parte impuesta a la Caja general de Depósitos, sino a la vez
para facilitar la conversión de otros créditos que tiene a su favor, liquidación
de los intereses de los mismos, su cobro y todo lo demás conducente al asunto,
fijando a dicho Señor Don Juan Antonio Pío como garantía, el depósito
del importe a que asciende un semestre de los intereses que el Ayuntamiento debe
percibir, o caso que a ello no se presente que facilite una carta de garantía
de una casa de Banca de crédito reconocido y a satisfacción de la Corporación;
que asimismo dicho Señor Alcalde Presidente conteste la carta de D. Daniel
Salgado Arango de que se hace mérito en dicho informe, agradeciéndole sus
noticias y manifestándole al propio tiempo que en negociaciones esta Corpora-
ción con otro Señor que con anterioridad ha ofrecido sus servicios a el mismo

no sentís, no puede por lo de ahora aceptar sus Ofrecimientos.

Díese cuenta del informe evacuado por la Comisión de Hacienda en el día de ayer, referente á las circulones de la Direccion General de Impuestos, insertas en la del Señor Jefe Económico de esta Provincia del día de Mayo último, por las que se dan varias reglas para el cumplimiento de lo prescripto por el artículo ciento ochenta y seis de la Instrucción vigente de consumos, respecto del nombramiento de un número triple al de Concejales de que consta los Ayuntamientos de mayores, medianos y menores contribuyentes, para en union con los mismos acordar los medios de cubrir el encargo general de consumos, cereales y sal para el año económico de mil ochocientos ochenta y uno á mil ochocientos ochenta y dos; y el Ayuntamiento de conformidad con cuanto en dicho informe se propone, acuerda proceder al nombramiento á medio de la suerte de los cuarenta y ocho contribuyentes mayores, medianos y menores de este Distrito; y que por tanto que sean, se proceda por el Señor Alcalde Presidente á su convocatoria para el día y hora que considere mas oportuno, con la urgencia que el caso requiere.

Procediere al sorteo de los cuarenta y ocho contribuyentes para cuyo fin se dividieron estos previamente en tres categorías de mayores, medianos y menores, resultando componerse la primera de doscientos sesenta y cinco contribuyentes, de los que pagan cuota de novecientos treinta y nueve pesetas á la de cuarenta; la segunda de doscientos sesenta y cuatro individuos de los que satisface cuota de treinta y nueve á catorce pesetas; y la tercera categoría ó sea la de menores contribuyentes se compone

de doscientos treinta y una individuos sobre la cuota de trece pesetas
a la de cincuenta centimos de peseta. Practicada dicha division se escribirá
por en las respectivas papeletas nombre por nombre los doscientos sesenta
individuos de la primera categoría ó sea la de mayores contribuyentes,
que se incluyeron en sus respectivas bolas, y estas una á una en un cántaro
preparado al objeto.

Procedióse al sorteo, extrayéndose del cántaro de los nombres
una á una las bolas hasta el número de dieciséis, leyéndose el contenido de
cada una de las papeletas en alta voz por el Señor Presidente, resultando designa-
dos por la primera categoría ó sea la de mayores contribuyentes los siguientes
Sres D. Eugenio e Xosé de la Miva, D. Francisco Díaz de Loraia,
D. Manuel Becania Hernandez, D. Ignacio Laguna e Abelenda, D. Ra-
fael Narguer e Iris, D. Sebastian Peto Gomez, D. Pastor Ximar de
Loraia, D. José Dávila Campo, D. Antonio Xoro Villora, D. Do-
mingo Boura Lagoa, D. Jacinto Sobrino Concheiro, D. Benito Corra
Longueira, D. Antonio Piñón Castro, D. Benito Vicente de Porto Pezale,
D. José Porto Garcia y D. Blas Barreiro Lopez

Y encontinente se practicó igual operacion con los contribuyentes
medians ó sea de segunda categoría, habiéndose tocado la suerte á los
Sres D. Benito Garcia Ricado, D. Juan Gonzalez Correira, D. Bernardo
Ximón Mesa, D. Jacinto de Porto e Amado, D. Manuel Germaia Torres,
D. Manuel Gomez Germaia, D. Xosé Xilena Xilena, D. Francisco
Barreiro Gutierrez, D. José Garcia Garcia, D. José Sajo Garcia, D.
Pedro Rodriguez Casas, D. Manuel Concheiro Porto, D. Nicolas Carral
Rodriguez, D. Francisco Pena Sanchez, D. José Martin Ferrnandez



N. 0.026.681

Cuarenta y uno

D.^{no} Enrique Gomez Samiedo.

Procediere al sorteo de los menores contribuyentes o sea de los de tercera categoría, cuya operacion se ejecuto en la propia forma que los anteriores, resultando designados por la suerte los S.^{res} Don Francisco Honor Samiedo, D. Ramon Rodriguez Varguer, D.^{no} Andres Melis Fernandez, D. Jose Manuel Ponte, D. Pedro Parga Gonzalez, D. Antonio Parado Viqueira, D. Jose Minis Asturias, D. Hilario e Sa. vera Lopez, D. Juan Garcia Campora, D. Marco Diaz Navarraf, D. Eladio Salgado Somera, D. Juan Veiga Calvate, D. Pedro Ber. nario Garcia, D. Francisco Otero Berar, D. e Andra Noel Novos, y D.^{no} Jose Raposo Mondria.

Dice cuenta de una proposicion escrita y sus. crita por el Señor D. Juan Luis San Martin Concairo como individuo de la comision de obras, fechada en este dia, por la que propone que siendo respectuosa la linea de la fachada dada a la casa que esta construyendo Don Agustin Len Casarín por la parte del paseo del Canton por los angulos agudo y obtuso que forman dicha linea con el plano del paseo indicado, se vane en el sentido de aproximarla a formar angulos rectos con dicho paseo, arrancando del punto que ocupa la linea antigua o sea del vértice del angulo que la misma formaba con la fachada de la f

caso de D. Doña Teófilo, con lo que se conseguirá la regularización
de dichas líneas y la consiguiente mejora en el Ornato público. Los Señores
Don Gaboira D. Antonio y D. Micaela Leiton individuos de la comisión
comision de obras, se adhieren y hacen suya la proposición del Sr. Don
Martín Conceiro de que acaba de darse cuenta, con las siguientes aclara-
ciones. Primera: que toda la obra que exige y requiere la variación
de línea propuesta, ya en el ensanche del paseo del Canton, e ya en su
prolongamento y arrieros han de ser hechos y ejecutados por cuenta del G.
Leiz: segunda, que el mismo Señor Leiz ha de abonar a los señores
Municipales por el terreno o parcela que llegue a ganar por la
variación de línea que se propone, la cantidad que a fin de regularización
precisada se fija, queriendo también de su cuenta satisfacer los derechos
que devengan los señores que intervengan en la tasación: Tercera, que los
arrieros que dicho Sr. Leiz Conceiro coloque en la fachada de su
casa por la parte del paseo del Canton han de ser de igual altura
y comodidad que los que hoy existen en dicho paseo, no pudiendo exceder
la escalinata proyectada por la parte del paseo citado del canton
para el ingreso en su casa, del ancho de dichos arrieros. Y el Ayunta-
miento enterado de la proposición y de las aclaraciones hechas a la misma,
acorda aprobar una y otra en toda su parte, y que los señores
Don Martín Conceiro, Don Gaboira D. Antonio y D. Micaela Leiton
individuos de la comisión de obras sean los encargados del exacto y puntual
cumplimiento de este acuerdo, caso que el Señor Leiz Conceiro acepte
la variación de línea propuesta, a cuyo fin se le notifique este acuer-

Domingo Gerónimo Longuerra, D. Lorenzo de la Cruz, D. Juan Cortés,
D. Antonio Pedraza Nabara. Encarta por consiguiente de
signados los diez señores que anteceden Vocales de la Junta Municipal
para autorizar los hojas del libro del Censo, según lo preceptuado por el
artículo diecinueve de la Ley ya citada.

Díese cuenta de un oficio de la Merced Aniversaria
de Agustina Recoleta de esta Ciudad, en fecha cuatro del que rije
por el que se sirve acordar la piañosa costumbre establecida de que
una comisión del censo de esta Corporación asista a los Divinos ofi-
cios que a las horas de día de la mañana del día jueves y viernes
de la Semana Mayor se celebran en la Iglesia de dicha Comunidad, y
al propio tiempo acordar que a igual hora del día Domingo de Res-
currección tendrá efecto la función de la Patrona María Santísima de la
Anunciación; y el Ayuntamiento ordena acordar nombrar una comisión
compuesta del Sr. Alcalde Presidente, Sanchez Luis Martín y Gar-
cía Sánchez para asistir a los oficios de Jueves y Viernes Santo,
y concurrir en cuerpo a la función que ha de celebrarse en honor
de la Patrona María Santísima de la Anunciación el día Domingo
proximo venidero del corriente mes.

Díese cuenta de un oficio del Señor Jefe de primera
instancia de esta Ciudad y su partido, fechado en este día participando que
el día miércoles trece del actual y hora de doce de su mañana debe tener lu-
gar la visita general de la Carcel pública de esta Ciudad a la que deben
asistir únicamente el Ayuntamiento; y la Corporación acordar nombrar a los

N. 0.022.923



Curiosidad y tres

Caballero Concejal Señora Sanchez San Martín y Usarrague Et-
charo para asistir en representación de la Municipalidad a la visita ex-
presada.

Habiendo presente la Corporación que no se han satisfechos al
los Señores de Ilms de la Comica o en representante en esta Ciudad las
quince pesetas, pension correspondiente al año de mil ochocientos ochenta,
y con que anualmente debe contribuir el Ayuntamiento por fons del campo
denominado de las Caras, cuando se satisfagan, y al igual se pague al
Recaudador de Contribuciones en este Distrito la cantidad de sesenta y dos
pesetas y ochenta céntimos que la Corporación debe satisfacer en el actual
año económico por contribución territorial de sus bienes, espidiéndose a dicho
fin por el Sr. Alcalde Presidente los oportunos libramientos S.

Así lo acordaron y firmaron G. G. G. de

quien yo Secretario certifico //

Agustín Haldemann

Domingo Linares

César Sanchez

Faustino Huacapistán

Antonio Sandoval Faboada

Juan Caballero

Manuel Perez

Agustin yca

Jacobo Pedreira

José Penedo Lopez

Juan^o Saveria

D. P. Gineira

Carlos Castro Ariz

Agustin Don Gineira

yo
Dio.

Lesion ordinaria del dia 18 de Abril

Pres

- Valeriana Agler^o J. Pate
- Amor D. Domingo
- Sancho S. Martin
- Amor D. Antonio
- Pon Rodriguez
- Pedro Nabara
- Penedo Lopez

En la sala Capitular de la casa Comunal de la ciudad de Betancor a dieciocho dia del mes de Abril año de mil ochientos ochenta y uno: Bajo la presidencia del Señor Don Agustin Valeriana Agler^o Jefe Honorario de Administr. Civil y Alcalde Presidente del Justo Ayuntamiento de esta Ciudad previa conuoca.

1853

Encuesta y cuatros

Maveria Leiton.
Lisarrague Etchard.

tonia librada, se reunieron S. D. S. los
Señores Concejales de dicha Ilustre Corporacion
al margen designados, con el fin de celebrar
sesion ordinaria, y asi reunidos, acordaron la

siguientes.

Que el acto anterior fue aprobado.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesto a la Corporacion haber ordenado y dispuesto lo siguiente pago, uno de cinco pesetas en vez del que se pide a la pobre enferma Teresa Crespo vecina de esta Ciudad, como socorro para poder parar al Hospital de Santiago a curarse de sus dolencias; otro de veinte y cinco pesetas al Director de la escuela de musica D. Joaquin e Marty Roca como gratificacion extraordinaria para el y los alumnos de dicha escuela por el trabajo extraordinario que han tenido con motivo de las procesiones de los dias de Jueves y Viernes Santos; otro por valor de cincuenta pesetas que segun costumbre se entregaron al Confesor y Capellan de la M. M. e. Hon. fra. Agustina Recoleto de esta Ciudad para ayuda de cortar los gastos que se le ocasionaron con las funciones de Semana Santa; y el Ayuntamiento enterado y teniendo en cuenta que los gastos relacionados se hallan dentro del presupuesto, acordó aprobarlos.

Por el mismo Señor Alcalde Presidente se manifiesto que el Presbitero D. Fray Leoncio Lopez Perez, vecino de esta Ciudad es acreedor a la cantidad de ciento veinte y cinco pesetas que orlas que conque viene atribuyendose la predicacion de los sermones cuadrage-

rimales que predicó en la cuaresma que acaba de finalizar dicho D.
Leoncio Lopez, cumpliendo el encargo que se le hizo; y el Ayunta-
miento acuerda se le pague dicha suma, espidiéndose por el Señor
Alcalde el oportuno libramiento.

Díese cuenta de la cuenta por Don Francisco
Díaz de Losaís, vecino y del comercio de esta Ciudad, fechada en este día
importante la cantidad de veinte y cinco pesetas y cincuenta céntimos a qua
asciende el importe de la cera que de un establecimiento facilitó al
Ayuntamiento para las diversas funciones que dicha cuenta expresa
desde primero de Julio hasta cinco de Mayo últimos; y el Ayunta-
miento enterado acuerda aprobarla, y que por el Señor Alcalde se
espida el oportuno libramiento por las expresadas veinte y cinco pesetas
y cincuenta céntimos.

El Señor Alcalde Presidente apuro a la Corp-
oración que a D. José María Neiga Amor, vecino de esta Ciudad
se le está avisando, ciento sesenta y cuatro pesetas, importe de lo
ochenta y dos días de trabajo, que como Oficial temporero se ocupó desde
el día veinte y uno de Enero últimos hasta el día doce del corriente mes
ambos inclusive, a razón de dos pesetas diarias en el despacho de los diversos
asuntos que se le encomendaron; y el Ayuntamiento acuerda se satisfaga
al Neiga Amor dicha cantidad, espidiéndose por el Señor Alcalde el oportuno
libramiento con cargo al capítulo de imprentas del presupuesto en ejer-
cicio, puesto que ningún crédito existe con destino al pago de braro y
temporeros de Secretaría.

Reconocida por la Corporación la necesidad imprescin-



N.º 0.022.922

Curierria y unico

debe de aumentar el alumbrado publico escintente con tres faroles que deban colocarse uno en la calle del Cristo y cada uno de doce; otro en la calle de la Puercuela y punto que como á proposito designe la comision de alumbrado, y otro en el triángulo de la Pescaderia, y la no meno urgente de variar el que se halla colocado en la calle de la Fuente de Santa, trasladándolo frente al callejon que se llama ingreso al horno denominado de la Fuente de Santa y alguna casa situada en el mismo, de forma que le ilumine, acuerda que la Comision de alumbrado disponga inmediatamente de la colocacion de los tres faroles indicados, la variacion del referido de la Fuente de Santa, y los trabajos y reparaciones precisas para llevar á efecto en todas sus partes este acuerdo, comunicando la oportuna orden al contratista del servicio del alumbrado para que encienda dichos tres faroles, un mes al igual que los demas el dia que la Comision designe, pasando nota del que sea á la Secretaria para la oportuna toma de razon en el expediente de arriendo de dicho servicio y consiguientemente abono.

Habiendo presentado el Ayuntamiento que en treinta de Junio proximo termino la contrata de los alumbrados de la casa Consistorial y oficina Municipal, el de las plazas y calles publicas de esta Ciudad y arrabales y el de la escuela ó Academia de musica, acuerda que con el fin de que puedan sacarse á publica subasta en tiempo oportuno dicho servicio que la comision de alumbrado teniendo á la vista el expediente

De acuerdo a los datos anteriores y datos que considere precisos, forme el oportuno pliego de condiciones y fije el tipo porque cada uno de los alumbrados ha de salir a subasta; verificada lo cual dese cuenta para designar el día a que ha de tener efecto.

Las continuas y frecuentes relaciones comerciales y de otros clases que existen entre esta Ciudad y poblaciones inmediatas con la de la Coruña, hacen cada día más necesaria la facilidad de la locomoción si dichas relaciones y frecuente trato han de ser tan provechosos, como es de temer a ambos pueblos. Para satisfacer una necesidad tan generalmente sentida, nada más a propósito y conveniente que el establecimiento de un ferrocarril corto entre esta Ciudad y la expresada de la Coruña; para lo cual el Ayuntamiento acuerda dirigirse en la forma conveniente a la Empresa concesionaria de la vía férrea, en solicitud de que se preste al establecimiento del ferrocarril indicado.

En lo acordado y firmado S. S. S. de
que yo Secretario certifico //

Agustín Valderrama

Domingo Muñoz

César Sánchez

Antonio Muñoz Zabada

Manuel Cruz

Marcelo Pedreira

José Benedito Lopez

Francisco Vázquez

Buenos Aires y seis

J. P. Yissarraque

Agustin Dom. Espinosa
3

Señon ordinaria del dia 25 de Abril.

Spz D.
Valderama Yglesias. Dte
Vives D. Domingo.
Sanchez Sr. Martin.
San Martin Conceiro
Viver D. Antonio.
Pion Rodriguez.
Castro Ariz.
Pedreira Navarra
Penedo Lopez
Naviera Leiton.
Yissarraque Etchard

En la sala Capitulor de la casa Comunitaria de la ciudad de Betanco a veinticinco dia del mes de Abril año de mil ochocientos ochenta y uno. Bajo la presidencia del Sr. Don Agustin Sal. Valderama Yglesias, Jefe Honorario de Administracion Civil y Alcaldia Presidente del Ilustre Ayuntamiento, se reunieron S. S. S. los Señores Concejales de dicha Ilustre Corporacion al margen siguiente, con el fin de celebrar señon ordinaria, y asi reunidos acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior fue aprobada

Dióse cuenta del Real decreto de diez y seis del actual inserto en el Boletin oficial numero doscientos cuarenta y dos correspondiente al dia Miercoles veinte del corriente mes convocando elecciones ordinarias para la renovacion vial de los Ayuntamientos, que deben tener efecto los dias primero, dos, tres y cuatro del proximo entrante mes de Mayo; y asi bien se dió cuenta de

la Real orden circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de dicho dia diez y seis del que rige, inserta en dicho periodico; el Ayuntamiento acuerda quedar enterado de las citadas superiores disposiciones y que se les dé el oportuno cumplimiento.

El Señor Alcalde Presidente consiguiente a lo dispuesto por las soberanas disposiciones de que acaba de darse cuenta, dispuso que por el infrascripto Secretario se diese lectura íntegra al acta del sorteo celebrado en sesion extraordinaria de diez y seis de Febrero del año pasado de mil ocho cientos setenta y nueve de los Señores Concejales que en aquel entonces componian la Corporacion para fijar el orden de renovacion en su mitad de los mismos, cuya lectura tubo efecto, resultando de dicha acta que los Señores Concejales que han de ser renovados en las proximas elecciones son los siguientes — Por el primer Colegio, ó sea el del patio de la casa Consistorial, deben ser renovados los Señores Don Manuel Sanchez Bordero, Don Francisco Caballero Gonzalez y don Andres Anice Luiza — Por el segundo Colegio ó sea el denominado tinglado de la Pescaderia, así bien deben ser renovados los Señores Don Ramon Peon Rodriguez y don Agustin Garcia Sanchez. Y por el tercer Colegio ó sea el del tinglado de la Alhondiga igualmente deben ser renovados los Señores Don Jacobo Pedreira Navarra y don Francisco Navarra Leiton; el Ayuntamiento acuerda quedar enterado y hallarse conforme en que deben ser renovados los señores expresados por cada uno de los Colegios que se dejaron citados.

Dióse cuenta del presupuesto pro-



N.º 1.054.099

Cinuenta y siete

vincial de gastos e ingresos para el año económico de mil ochocientos ochenta y uno á mil ochocientos ochenta y dos, aprobado por la Excelentísima Diputación de esta provincia en sesión de nueve del que rige y del dividendo ó repartimiento puesto á continuación del mismo del contingente que debe satisfacer cada uno de los noventa y seis Ayuntamientos de la provincia para gastos provinciales, correspondiendo á este distrito por dicho concepto la cantidad de catorce mil nuevecientas noventa y tres pesetas y cincuenta centimos. Y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado y que la inestimada suma de las catorce mil novecientas noventa y tres pesetas y cincuenta centimos se incluya en el presupuesto municipal de gastos de este distrito que se forme para el próximo año económico.

Tambien se dió cuenta de un oficio suscrito por Don Angel Aller Presas, Maestro de la escuela pública de niños, de San Francisco, fecha veintitres del que rige, por el que manifiesta que hallandose en estado de inmediata ruina uno de los ángulos del edificio escuela, es de urgencia disponer se proceda á un reconocimiento facultativo, á fin de evitar oportunamente y de una manera que no dege lugar á dudas las desgracias personales que pudieran ocurrir. Y el Ayuntamiento acuerda pase dicho oficio á la Comisión de Obras, con objeto de que asociada de inteligente informe lo que crea conveniente.

Y igualmente se dió cuenta de la suscrita

por Don Angel Lopez Osorio vecino y del comercio de esta Ciudad, importante doscientas cincuenta y tres pesetas y veinticinco centimos, a que ascendió la cera que facilitó de su establecimiento para la procesion del Domingo de Ramos, Oficios y procesiones de Jueves y Viernes Santo y funcion de Nuestra Señora de la Anunciacion; y el Ayuntamiento enterado, acuerda por mayoria aprobar la, y que se satisfaga su importe en esta forma: ciento setenta pesetas y setenta y dos centimos con cargo al capitulo noveno, y articulo tercero del mismo, por ser el único crédito existente con destino al objeto, y las ochenta y dos pesetas y cincuenta y tres centimos restantes con cargo al capitulo doce ó sea de imprevistos del presupuesto en ejercicio, toda vez se halla agotada la partida destinada al objeto.

Dióse así bien cuenta de una instancia de Manuel Laredo Picoz, de oficio tablagero y vecino de la parroquia de San Andres de Obre por la que manifiesta que en el barrio del Puente Viejo de esta Ciudad tiene determinado establecer banco para la expendicion, al público, de carne de ternera sacrificada en el Hacedo de esta Ciudad, en la forma y condiciones establecidas por la Corporacion y previo el pago del impuesto de consumos, suplicando en consecuencia se le autorice la venta de las carnes referidas en el barrio indicado por ser punto de gran circulacion y que ofrece las mayores comodidades para los habitantes de este pueblo. Y el Ayuntamiento enterado, y habiendo oido lo expuesto in-voce por los Señores de la Comision de abastos, acuerda conceder al Laredo la autorizacion que solicita, a condicion de que el establecimiento de venta ha de hallarse si-

tuado para acá del Puerteviejo, y el local con todas las condiciones de limpieza y aseos que se requieren para la venta de carnes vacunas a juicio de los Señores de la Comisión de abastos, que previamente lo han de inspeccionar; que las carnes que se propone expendir han de ser precisamente de ternera; pero que tanto el Lareo como los demás expendedores de carnes que quieran hacerlo de las de ternero, podrán verificarlo libremente, haciéndolo en diferentes locales de los en que se expendan las de ternera, y a la distancia unos de otros que la Comisión de abastos citada conceptue conveniente, fijando en cada local y punto visible el correspondiente anuncio que indique la clase de carnes objeto de la venta.

Por la Comisión de abastos se hizo presente a la Corporación que siendo frecuentes y reiteradas las quejas del público en orden a la falta de peso y medida que se observa en los artículos de primera necesidad, como son pan, vino, carnes y otros, sería conveniente se publicase bando amonestando a los expendedores de dichos artículos para que tanto en el peso como en la medida se ajusten a lo que está prevenido, bajo las penas establecidas con anterioridad. Y el Ayuntamiento acuerda que por el Señor Alcalde. Presidente se publique a la mayor brevedad posible el bando de que se deja hecho mérito.

Enterado el Ayuntamiento de que a todas las horas del día, sean estos de trabajo ó festivos, circulan por las calles de esta Ciudad gran número de cerdos, que sobre ensuciar el piso de las calles y paseos de la misma con notorio perjuicio

de la limpieza y hasta de la salud pública; embarazarán la circulación y el libre tránsito de las gentes, cosa que ofende y desdice de la cultura de este pueblo, y no se halla en armonía con las prácticas y costumbres establecidas en poblaciones aglomeradas medianamente regidas, acuerda destinar para el esparramiento de dichos animales el camino viejo que desde el Rollo conduce a las Bascas, y autorizar a la Comisión de Obras para que en el citado camino se sirba disponer la colocación de dos cancelas, una al extremo denominado de la Perrela y otra cerca del puente antiguo de las Bascas, que eviten el que los cerdos metidos en el indicado recinto salgan de él sin que se les abran las mentadas cancelas a propósito, con lo que se conseguirá que los vecinos que no quieran tenerlos encerrados en sus casas tengan un punto seguro de esparramiento para los referidos animales.

Por el Concejal Señor Naveira Leitón se expuso no estar conforme con el precedente acuerdo, por cuanto el medio que en el mismo se propone no responde al resultado que se desea conseguir: primero, por que las cancelas, como que han de colocarse en un camino público aunque de poco tránsito, en el momento de ser abiertas pueden proporcionar la ebación de los cerdos entre ellas encerrados, y estos circular después por las calles de la Ciudad, sin que el dueño de los mismos tenga que responder de la infracción del acuerdo: segundo. Por que dichas cancelas es posible que colocadas en los puntos que se dejan designados, no subsistan en los mismos ni ocho días, según lo



N.º 1.054.100

Encomenda y mere

dennuevan los hechos constantes que se han verificado a las inmediaciones de este pueblo con todas las canchallas colocadas para evitar que los ganados causen daño en los sembrados y plantíos.

Denetrada la Corporacion de que el Arancel vigente fijando los derechos que el sepulturero del cementerio general de esta Ciudad puede erigir por los enterramientos, traslados de cadáveres y más operaciones que verifique en dicho establecimiento precisa ser reformado, à fin de obtener que dicho sepulturero al paso que se ocupe de un modo justo de su trabajo no abuse exigiendo cantidades que no le correspondan, acuerda que la Comision de cementerio teniendo à la vista el arancel actual y más antecedentes que existan en Secretaria, se sirva estudiar la cuestion y proponer la tarifa ó arancel que conceptue procedente, adoptando las bases que estime más adecuadas para de ellas deducir el tanto ó cuanto de los derechos exigibles por cada enterramiento, y hecho se dé cuenta al Ayuntamiento para la resolucion que estime.

Así lo acuerdan y firman J. J. J. de que yo Secretario certifico =

Agustin Galsterman *Domingo Nunez*

Cesar Sanchez

Antonio Ruiz Cabado

Ramon Pina

Guillermo Castro Ariz

Jacobo Pedraza

José Penedo Lopez

Manuel Serrano

J. P. Guiranaque

Justino Gallardo

Martin ^{ex C. en} ~~Don~~ Guiranaque
C. en
V. no.

Sesion extraordinaria del dia 28. de Abril

Señores.

Valderama Yglesias. P^{te}
Ruiz Dⁿ Domingo.
Sanchez San Martin.
Ruiz Don Antonio.
Peon Rodriguez.
Penedo Lopez.
San Martin Boucero.

En la sala capitular
de la Ciudad de Betanzos á
veintiocho dias del mes de abril
año de mil ocho cientos ochenta
y uno. Bajo la Presidencia
del Señor Don Martin Valde-
rama Yglesias, Jefe Honora-
rio de Administracion Civil

Arz. Caballero Gouzales. Leis Bernada J. Castro Ariz. Liramaque Etehard.

y Alcalde. Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, previa convocatoria especial librada con arreglo a lo que dispone el artículo ciento dos de la ley Organica de Ayunta-

mientos, se reunieron J. J. J. los Señores Concejales de dicha Ilustre Corporacion al margen designado, con el fin de celebrar sesion extraordinaria, y asi reunidos acordaron lo siguiente.

El Señor Presidente manifestó a la Corporacion que el objeto de esta sesion no era otro más que dar cumplimiento a lo dispositivo del artículo cincuenta y uno de la ley electoral de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta. Leyó dicho artículo por el infrascripto Secretario; y el Ayuntamiento en vista de lo que dispone el parrafo segundo del mismo, teniendo presente que las elecciones para cargos municipales han de tener principio el dia primero del emanar proximo mes de Mayo, acuerda designar para percibir las meras interinas de los tres Colegios en que se halla dividido este distrito a los siguientes Señores. Para la del primer Colegio denominado Patio de la Casa Consistorial al Señor don Agustin Valderama Yglesias, Alcalde; para el segundo Colegio, llamado Finglado de la Pescaderia, al Señor primer teniente de Alcalde don Domingo Arner Taboada; y para percibir la mesa interina del tercer Colegio denominado tinglado de la Alhondiga al segundo Señor teniente de Alcalde don Cesar Sanchez San Martin; y para el caso de imposibilidad fisica o de otro género de cual

quiera de los dichos tres Señores, nombra y designa por su orden a los Señores teniente de Alcalde don Faustino San Martín Couceiro y a los Regidores don Antonio Nuñez Taboada y don Ramón Peon Rodríguez. Lo que se publique en la parte exterior del local de cada Colegio en la forma establecida y de costumbre.

Así lo acuerdan y firman f. f. f. de que yo Secretario certifico #

~~Agustín~~ ~~Alfonso~~ Domingo Nuñez

César Sánchez Antonio Nuñez Taboada

~~Manuel~~ ~~Emilio~~ José Penedo Lopez

Agustín Luis Juan Caballero

Faustino San Martín Carlos Castro Arce

H. P. Villarreal Agustín Dom. Espinosa



Setenta y uno

Sesion ordinaria del dia 9 de Mayo.

Sr. J.
 Valderrama - Presid.^{te}
 Nuñez. D. Domingo.
 Sanchez San Martin
 San Martin Conceiro.
 Nuñez. D. Antonio.
 Cabaleiro Gonzalez.
 Peon Rodriguez.
 Penedo Lopez.
 Lizarraque Etchard.

En la sala capitular de la casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos a nueve dias del mes de Mayo año de mil ochocientos ochenta y uno. Bajo la presidencia del Señor don Agustín Valderrama Yglesias, Jefe Honorario de Administracion civil y Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad se reunieron s. s. s. los Señores Concejales de dicha Ilustre Corporacion al margen designados, con el fin de celebrar sesion ordinaria y acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior fue aprobada y ratificados los acuerdos que contiene.

Diose cuenta de un oficio del Señor Coronel Teniente Coronel primer Jefe del Batallon Reserva de esta Ciudad fechado en veintisiete de Abril proximo anterior, por el que se sirve rogar se reparen varios desperfectos y se blanquee el local que ocupa el Batallon Reserva de su mando; y el Ayuntamiento enterado, acuerda que dicho oficio con la contestacion dada al mismo por el Señor Alcalde-Presidente en veintisiete del citado

mes de Abril pase a la comision de Obras para que inspeccionando el estado en que se halla el local de que se trata, informe lo que se le ofierca.

Diose cuenta de un oficio del Señor Director de la escuela pública de niños denominada de Santo Domingo de esta Ciudad, don Venancio Garcia y Garcia, su fecha siete del que rige, por el que participa con sentimiento haber tenido el disgusto de presenciar que el alumno del Colegio privado de esta Ciudad, llamado don Manuel Gomez, ha maltratado al niño Jesus Naveira, hijo de don Eugenio, al tiempo que dicho niño bajaba de la escuela: que denuncia el hecho por haberlo presenciado, y por que no es ya el primero de tal clase que tiene lugar entre los alumnos de ambos establecimientos de enseñanza; concluyendo por rogar que a evitar hechos semejantes que pueden dar lugar a algun lance desagradable y de funestos resultados, se sirva la Corporacion disponer la separacion de ambos establecimientos o acordar lo que estime más oportuno; y el Ayuntamiento enterado de dicho oficio acuerda se transcriba literalmente al Señor Director del Colegio privado de segunda enseñanza Doctor don Hipolito Baranés Garcia para que se sirva adoptar las medidas que considere procedentes a evitar se repitan hechos de semejante naturaleza, que dan una triste idea de la cultura y modales de los alumnos del Colegio de su digno cargo, y redundan en desprestigio del establecimiento.

Diose cuenta de una instancia suscrita por don Gabriel Harquer y Harquer, vecino

de la parroquia de San Tomé de Salto, fechada en veintisiete de Abril último, por la que manifiesta que deseando espender al público carnes de ternero ó novillo, y careciendo de local separado é independiente del en que lo hace de las de ternera, teniendo noticia de que el Ayuntamiento tiene una bodega pegada á la cárcel pública vacía, suplica á la Corporación se le conceda dicho local para establecer allí una tienda de venta de carnes de ternero; y el Ayuntamiento enterado, acuerda que dicho local bajo el oportuno pliego de condiciones y tipo de renta anual que se crea conveniente fijarle se saque á pública subasta para el día y hora que el Señor Alcalde-Presidente designe, á cuyo fin pase á la Comisión de Hacienda para informe.

Dióse cuenta de la suscrita por Enrique don Pardo, maestro latonero y vecino de esta Ciudad, fechada en veintisiete de Abril próximo anterior, importante quince pesetas á que se contempla acceder por la recomposición, cristales, faltos, que colóó, bombillas y trabajo de colocación de tres faroles del alumbrado público, cuyas reparaciones y colocación egeunto por orden de los Señores de la Comisión de Alumbrado; y el Ayuntamiento enterado acuerda aprobar dicha cuenta y que se satisfaga su importe, expidiéndose por el Señor Alcalde-Presidente el oportuno libramiento.

Se dió cuenta de un oficio del Administrador y Capellán del Hospital Civico-militar de San Antonio de Padua de esta Ciudad,

Doctor don Hipólito Caramés García, fechado en seis del actual, y de la cuenta y comprobantes unidos a la misma, correspondiente al año proximo pasado de mil ochocientos ochenta, el que dicho oficio hace referencia; el Ayuntamiento acuerda que todo ello pase a la comision de Beneficencia para informe.

El Ayuntamiento que ha visto la espontaneidad y preterá con que todas las clases de la sociedad concurrieron el dia suato del que rige a la calle de la Cuatruaviera para contribuir a la estincion del bonar incendio que rápidamente se desarrolló en la casa de Don Marcial Nuñez Taboada, que amenazaba invadir otras varias casas, acuerda declarar haber visto con gran satisfacion y agrado los esfuerzos por todos prestados, y que esto se haga público a medio de bando segun costumbre para conocimiento de todos los generosos habitantes de este distrito. Teniendo presente tambien muy particularmente el eficaz y poderoso auxilio que los doç jóvenes hermanos Señores Echevarria han prestado en dicho dia concurriendo con dos bombines de su propiedad y los operarios de su fabrica al lugar del siniestro en el que, dirigiendo personalmente dichos bombines y situandolos en los puntos de mayor peligro, influyeron muy particularmente en la localizacion, dominacion del incendio y estincion completa del mismo, acuerda que a dichos Señores se les manifiere por atento oficio la gran satisfacion con que esta Corporacion ha visto su heroico y humanitario comportamiento; que sin perjuicio



Setenta y tres

de esto, con copia certificada del presente Acuerdo, teniendo en cuenta el Ayuntamiento que los dichos dos jóvenes hermanos Señores Echevarria no es la primera vez que ejecutan actos tan laudables y heroicos, Acuerda de oficio al Señor Gobernador Civil de esta provincia para que si lo juzga conveniente debe la oportuna propuesta al Gobierno de S. M. a fin de que se digné concederles la recompensa que crea justa y procedente para premiar tan señalados servicios, y servir de estímulo a otros jóvenes, para que en casos análogos se presten con arrojamiento a ejecutar hechos de tan reconocida y marcada importancia.

El Señor Alcalde- Presidente manifestó a la Corporacion que en dor del que rige y a la caída de la tarde del mismo dia, por virtud de un telegrama que recibió del Señor Gobernador Civil de esta provincia tubo que dirigir con urgencia un pliego al Sr. Alcalde de Dergondo a medio de un propio montado segun que así se lo encargaba dicha superior Autoridad: Que para el desempeño de dicho servicio tubo que valerse de Francisco Gonzalez Edreira, vecino de esta Ciudad, quien, por rason de caballeria, su persona y hora intempertiva en que tubo que salir y retirarse, se considera acreedor a la cantidad de trece pesetas y cincuenta centimos, o sean cincuenta y cinco reales; y el Ayuntamiento acuerda satisfacer al Gonzalez Edreira dicha suma expidien-

dosele por el Señor Alcalde- Presidente el oportuno libramiento.

Por algunos de los Señores de la comisión de Obras se expuso a la Corporación que la casa Marcelo público de la propiedad de la misma se halla precisada de un retejo general, según lo demuestran las muchísimas goteras existentes en dicho local, y que así bien las paredes del edificio se encuentran muy descalabradas y con faltas que es preciso y urgente tomar, a prevenir mayores deterioros y tal vez una ruina que requiera para repararla mayores y cuantiosos gastos; y el Ayuntamiento acuerda autorizar a los Señores de la comisión de obras para que procedan inmediatamente a disponer se practique el retejo y se tomen las faltas de las paredes, y que el gasto que todo ello ocasionare, previa la oportuna cuenta, se satisfaga con cargo al capítulo sexto y en artículo primero, expidiéndose por el Señor Alcalde el oportuno libramiento.

Así lo acuerdan y firman J. J. J. de que yo Secretario certifico =

Juan Antonio Domingo Muñoz

César Sánchez

Jacinto S. Martín

Antonio Muñoz Taboada

Juan Caballero

[Faint signature]

Seenta y quatro
Jose' Penedo Lopez

[Large signature]

Agustin Com. Espinosa
[Signature]

Sesion ordinaria del dia 16. de Mayo.

Señores

- Valderrama - Presid.^{te}
- Muñoz - D.ⁿ Domingo.
- Sanchez San Martin.
- San Martin Coueiro.
- Muñoz - D.ⁿ Antonio.
- Peon Rodriguez.
- Garcia Sanchez.
- Castro Ares.
- Pedreira Navara.
- Navera Leiton.
- Lisarrague Etchard.
- Castañeira Coueiro.

En la sala Capitular de la casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos a diez y seis dias del mes de Mayo año de mil ochocientos ochenta y uno. Bajo la Presidencia del Sr. Don Agustin Valderrama Iglesias, Jefe Honorario de Administracion Civil y Alcalde. Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, se reunieron f. f. f. los Señores Concejales de dicha

Ilustre Corporacion al margen designados, con el fin de celebrar sesion ordinaria, y acordaron lo siguiente:

Leida el acta anterior fue' aprobada.

Diose cuenta del proyecto de presupuesto ordinario de gastos e ingresos municipales para el proximo año economico de mil

Ocho cientos ochenta y uno á mil ocho cientos ochenta y dos formado por la comision de Hacienda, que se leyó íntegramente.

Pidió la palabra el Señor Navaira Leitón y expuso: que por la simple lectura que acaba de hacerse, no puede formar concepto cabal del presupuesto, opinando por lo tanto que este documento debe quedar sobre la mesa para el estudio de los Señores Concejales.

El Señor Leon usó de la palabra para manifestar que en su sentir lo que procede es reiterar la lectura del presupuesto capítulo por capítulo y artículo por artículo, examinar el objeto á que se dedican los gastos y si son ó no precisos; ver si los ingresos consignados son reales y efectivos y afectan más ó menos á los intereses bien entendidos del distrito, para de este modo formar concepto y fijar la opinion de la Corporacion por medio de la conveniente y razonada discusion, lo que no puede conseguirse con el examen aislado que propone el Sr. Navaira Leitón, el cual, ademas aborrecia un tiempo de que no puede disponerse atendido el abarrazado de la época.

Pidió la palabra el Sr. Pedreira Navara y expuso que el presupuesto con todos los antecedentes referentes al mismo debe quedar sobre la mesa para el oportuno y debido estudio, que es la practica que constantemente se viene observando para la discusion y aprobacion de semejantes documentos. Y como ningun otro



Setenta y cinco

Dr. hubiese pedido la palabra, el Ayuntamiento acuerda que el presupuesto con todos los antecedentes referentes al mismo quede sobre la mesa y a disposición de los Señores Concejales hasta el Jueves próximo día y mes del corriente, y que para dicho día y hora de cinco de su tarde se convoque la Corporación para sesión extraordinaria a fin de discutirlo y aprobarlo si pudiese ser en el citado día y sino en los siguientes que fueren precisos.

Diose cuenta del oficio del Señor Jefe de comunicaciones de esta Ciudad fecha trece del actual en el que transcribe el que en mes del mismo le dirigió el Señor Director de la sección de telégrafos de esta provincia, insertando la resolución del Señor Director General del ramo por la que manifiesta no puede proponer al centro Directivo de que es Jefe la continuación en esta Ciudad del servicio de telégrafos si el Estado se ve precisado a tener que alquilar una casa donde establecer la estación con lo demás que dicho oficio expresa; y el Ayuntamiento, enterado, acuerda que dicho oficio, con los demás antecedentes que existan en Secretaría y se consideren necesarios, pase al Caballero Regidor Síndico para informe.

Diose cuenta de una instancia pre-

Sentada por don Enrique Gomer Paredo, vecino de esta Ciudad, suscrita por el mismo y otras varias personas, en fecha veintisiete de Abril último, en la que solicitan, por las razones y fundamentos aducidos en la misma, que la Corporacion se sirva revocar su acuerdo de veintinueve del supradicho Abril autorizando a la Comision de Obras para establecer dos canchales que cierran el camino antiguo conocido con el nombre de Cuesta de las Bascas; el Ayuntamiento acuerda que dicha instancia pase a la comision de policia para informe.

El Señor Pedreira Navara pidió la palabra y expuso no se halla conforme con el acuerdo que acaba de tomarse por creer innecesario el trámite de informe a que se somete la instancia que es objeto de dicho acuerdo.

Dióse cuenta de una solicitud suscrita por don Domingo Antonio Dominguez, vecino de la parroquia de Santiago de Requian, como encargado de su tio el Cura propio de dicha parroquia y de la de Piadela, don Domingo Galan y Veira, pidiendo licencia y autorizacion para hacer en la fachada de una casa de la propiedad del citado Señor Galan y Veira las modificaciones que espresa la mentada instancia y remite el croquis en lineas adjunto a la misma; y el Ayuntamiento acuerda pase a la comision de Obras para informe.

Así lo acuerdan y fir-

Sevilla y seis

man J. J. J. de que yo Secretario
certifico =

Juan Valderama Domingo Nuñez

César Sánchez

Guillermo de Montaña

Antonio López Taboada

Pompeo Ben

Agustín G. J.

Carlos Castro Arce

Jacobo Pedreira

Juan de Saavedra

P. P. Llanuque

Juan Valderama Domingo Nuñez

Sesion extraordinaria del dia 19.º Mayo

Frés.

Valderama - Presid^{te} En la sala Capitu-
Nuñez - Sr. Domingo. lar de la casa Consistorial

Ayuntamiento.

Sanchez San Martin

Munier. D. Antonio.

Cabaleiro Gonzalez.

Peon Rodriguez.

Garcia Sanchez.

Garcia Ariz.

Pedreira Navarra.

Penedo Lopez.

Navaira Leiton.

Lizarrague Etchar.

Garcia de Curcio.

de la Ciudad de Barrozo á
diez y nueve dias del mes de
Mayo año de mil ocho cientos
ochenta y uno. Bajo la pre-
sidencia del Señor Don Agus-
tin Valderama Yglesias, Jefe
Honorario de Administracion
Civil y Alcalde del Ilustre
Ayuntamiento de esta Ciudad,
previa convocatoria especial li-
brada conforme á lo que dispone
el artículo ciento diez de la ley
Orgánica de Ayuntamientos,

se reunieron S. S. S. los Señores Concejales in-
dividuos de dicha Ilustre Corporacion al margen
designado, con el fin de celebrar sesion extra-
ordinaria, y acordaron lo siguiente.

Leida el auto anterior fué aprobada.

Puesto á discusion el proyecto del prespues-
to ordinario y municipal de gastos é ingresos pa-
ra el proximo entrante año de mil ocho cientos
ochenta y uno á mil ocho cientos ochenta y dos,
se acordó por la Corporacion que la discusion
se verificase artículo por artículo de cada uno de
los capitulos de ambas secciones de gastos é
ingresos.

Leido el artículo primero del capi-
tulo primero de gastos, se suscitó discusion
en orden á la plaza de un escribiente de secre-
taria que se crea, dotada con el sueldo anual



N. 0.022.634

Setenta y cinco

de setecientas cuarenta y una pesetas y ocho centimos,
y puesto a votacion nominal si se habian de consignar o no las setecientas cuarenta y una pesetas y
ocho centimos para la dotacion de dicha plaza

Dijeron si.

Senores.

Pinedo Lopez.
Caballero Gonzalez.
Castañeira Bouceiro.
Garcia Sanchez.
Lisarrague Etchard.
Muñer D. Domingo.
Muñer D. Antonio.
Sr. Presidente.

Dijeron no.

Señores.

Castro Arce.
Maveira Leitou.
Sanchez S.ⁿ Martin.
Peon Rodriguez.
Pedreira Mavara.

Recontados los votos, resulta haber tomado
parte en la votacion trece Señores Concejales, de los
cuales ocho votaron que si y cinco que no, viniendo
de por lo tanto a quedar acordada la creacion de una
plaza de escribiente dotada con setecientas cuarenta
y una pesetas y ocho centimos anuales.

Leidos todos los demas articulos del ca-
pitulo primero, fueron aprobados los gastos fija-
dos en los mismos.

Diose lectura a todos los articulos del

capítulo segundo, y el Ayuntamiento
Acuerda aprobarlos.

En este momento salió del local
el Concejel Señor Leon Rodríguez.

Diose lectura al artículo primero del ca-
pítulo tercero y el Ayuntamiento acuerda que
a los dos moros de limpieza se aumente uno, con
la dotacion de trescientas sesenta y cinco pesetas
anuales, y que la partida se redacte en la forma
siguiente: "Dotacion de tres moros, ayuda de can-
tero y encargados de la limpieza y del arbolado
público a raron de una peseta diaria por moro".

Diose lectura a los siguientes artículos
de dicho capítulo tercero de ganos y fueron
todos ellos aprobados.

Dada lectura al artículo primero
del capítulo cuarto, se suscitó discusión en
orden a si habian de continuar o no figurando
en dicho artículo y capítulo las cantidades con-
signadas para satisfacer la dotacion a los agu-
dantes o auxiliares de las escuelas públicas de
ambos sexos de esta Ciudad. Algunos señores
sostubieron que las cantidades destinadas al pa-
go de los referidos auxiliares debian suprimir-
se por que sus preceptores no se hallaban nom-
brados con arreglo a la ley de instruccion pú-
blica y Reales órdenes vigentes en la materia.

Otros Señores sostubieron que siendo una necesidad reconocida la existencia de dichos auxiliares para el desarrollo y progreso de la instrucción primaria, puesto que siendo crecido el número de niños y niñas pobres son indispensables los auxiliares para ayudar a los profesores, mantener el orden, régimen y disciplina de las escuelas, entendian debian continuar consignadas en el presupuesto de gastos las sumas dedicadas a satisfacer una atencion que inoidablemente reounda en pró del fomento de la instrucción.

Se declaró por el Sr. Presidente terminado la discusion, y puesto a votacion el punto de si habian de aprobarse las cantidades consignadas bajo el artículo primero del capítulo cuarto del proyecto de presupuesto para dotacion de los ayudantes o auxiliares de las escuelas públicas de ambos sexos de esta Ciudad

Dijeron si.

Señores

Pedro Lopez.
 Waveria Leiton.
 Lizamaque Echara.
 Winer D. Domingo.
 Winer D. Antonio.
 Sr. Presidente.

Dijeron no.

Señores

Cabalerio Gonzalez.
 Casco Aleg.
 Castañera Goncero.
 Garcia Sanchez
 Sanchez S.^o Martin.
 Pedreira Wavara

Recontados los votos aparecen

haber tomado parte en la votacion doce Sr̄es.
Concejales, y que seis de ellos digeron sí y
otros seis no, resultando por consecuencia em-
pate en la votacion.

En vista de lo cual el Ayuntamiento
acordó declarar el asunto urgente y que se repi-
tiese la votacion segun lo que dispone el arti-
culo ciento cinco de la ley

Procediose a segunda votacion, que dió
el siguiente resultado.

Digeron sí

Sr̄es.

Pinedo Lopez.
Navera Leiron.
Lizarrague Etchard.
Uñier D. Domingo.
Uñier D. Antonio.
Sr. Presidente.

Digeron no.

Sr̄es.

Cabaleiro Louzales.
Castro Ares.
Castañeira Couceiro.
Garcia Sanchez.
Sanchez Sr̄ Martin.
Pedreira Navara.

Recontados los votos aparece haber to-
mado parte en la votacion doce Señores Con-
cejales, de los cuales seis votaron que sí y
seis que no, viniendo por lo tanto a reproducir-
se el empate.

En vista de lo cual el Señor Alcalde-Pre-
sidente decide el empate segun las atribuciones
que le confiere el artículo ciento cinco de la ley
de Ayuntamientos, declarando que las canti-
dades consignadas en el proyecto se presupone



N. 0.022.654

Setenta y nueve

Para dotacion de los ayudantes o auxiliares de las escuelas públicas de ambos sexos deben continuar figurando en el mismo.

El Sr. Garcia Sanchez en explicacion de su voto manifiesta: que su objeto al votar que se eliminara del presupuesto la cantidad consignada para pagar a los auxiliares, es simplemente eludir la responsabilidad que pueda haberle por dedicar cantidades en el presupuesto para el pago de funcionarios que no están nombrados con arreglo a las disposiciones vigentes como ya tubo el honor de manifestar a la Ilustre Corporacion en otra sesion en que se trataba del nombramiento de uno de dichos funcionarios. Por lo demas en el caso de que fueren nombrados con arreglo a las disposiciones legales, esta conforme en un todo con la cantidad consignada.

El Señor Presidente expone: que explicado por el Señor Garcia Sanchez su voto contrario a la continuacion en el presupuesto de la cantidad asignada para auxiliares de las escuelas públicas de esta Ciudad, se cree en el caso de explicar el muy decisivo, fundado en que asistiendo a dichas escuelas un numero excesivamente mayor de alumnos que los autorizados por el Reglamento, de privarse a los maestros de dichos auxiliares, es-

tarían en su perfecto derecho en no querer admitir en sus escuelas más alumnos pobres que los reglamentarios; lo que daría por resultado que infinidad de niños, indigentes se vieran privados de la primera enseñanza, acarreamos con esto las funestísimas consecuencias que son de presumir; pues sin poder asistir á las escuelas, á más de verse sumidos en la ignorancia, es consiguiente que se dedicarían á la vagancia y por lo mismo á toda clase de vicios.

En este momento entró en el local el Sr. Pez, dióse lectura á los demás artículos del expresado capítulo cuarto de gastos, y fueron aprobados, acordando la Corporación aumentar en el artículo sétimo de dicho capítulo y partida consiguada para conservación y recomposición de instrumentos, uniformes de los alumnos y demás que espresa, la cantidad de quinientas pesetas, para que dicha partida quede con la suma de dos mil.

Dióse lectura á los artículos de los capítulos quinto, sexto y séptimo, y fueron todos ellos aprobados.

Dióse lectura al artículo primero del capítulo noveno, el Ayuntamiento acordó aprobarlo.

Leíase el artículo tercero de dicho capítulo, que comprende cuatro partidas de gastos, y fue aprobado, votando en contra el Caballero Concejel Sr. Pez Rodríguez, que fundó su voto en no hallarse conforme con que el Erario Municipal se grave

con las doscientas ochenta pesetas destinadas a sufragar los gastos de las funciones de Iglesia que se refieren y más que se ocasionen, por ser tan sencilla esta cláusula que puede dar lugar a salidas arbitrarias y no obligatorias para la Corporación, pero si gravosa siempre para los fondos del municipio.

Leídos los restantes artículos de dicho capítulo fueron aprobados sin discusión.

Diose lectura íntegra a todos y cada uno de los capítulos del presupuesto en su sección de ingresos, artículo por artículo, y el Ayuntamiento acuerda aprobarlos.

Terminada la discusión y aprobación del presupuesto el Ayuntamiento acuerda se anuncie a medio de bando, según costumbre, su publicación y que dicho documento quede expuesto al público en la Secretaría de la Corporación por espacio de quince días en cumplimiento de lo que dispone el artículo cinco mil seiscientos y seis de la ley.

Así lo acuerdan y firman J. S. J. de que yo Secretario certifico.

Agustín Valderrama Domingo Sánchez

César Sánchez

Antonio Sanz Zabada

Juan Caballero

Juan Castro Arce

Juan Juan

Juan Juan

Juan Pedraza

José Penedo Lopez

Juan Savina

J. P. Lissarrague

Martin Dom. Espinosa
Rio. 3

Resion ordinaria de 23 de Mayo

Señs.

Valderrama - Preside.
Señor D. Domingo.
Sanchez San Martin.
San Martin Conceiro.
Señor D. Antonio.
Peon Rodriguez.
Garcia Sanchez.
Penedo Lopez.
Lissarrague Etchard.

En la sala Capitular
de la casa Consistorial de la
Ciudad de Betanzos a veinte
y tres dias del mes de Mayo
año de mil ocho y
ochenta y uno. Bajo la
Presidencia del señor Don
Agustin Valderrama Yglesias,
Cefe Honorario de Adm. Civil
y Alcalde - Presidente
del Ilustre Ayuntamiento
de esta Ciudad, se reunie
ron f. f. f. los señores Concejales de dicha

ron f. f. f. los señores Concejales de dicha



N. 0.022.653

Setena y uno

Ylmo. Corporacion al margen designados, con el fin de celebrar sesion ordinaria, y acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior fue aprobada y ratificada, los acuerdos que contiene.

Teniendo noticias el Ayuntamiento de que en esta Ciudad se ha dado el caso de desarrollarse en los perros la enfermedad de la hidrofobia de tan terribles y desastrosas consecuencias, con el fin de evitar en lo posible su propagacion, acuerda: que por el Sr. Alcalde-Prezidente, si lo considera oportuno, se publique bando previendo la circulacion de dichos animales, no solo por esta Ciudad sino por todo el distrito sin borcal cruzado, que impida que los mismos puedan morder a las personas o a otros animales: que a los dueños de perros que despues de publicado dicho bando los degen salir de casa sin borcal puesto, se les imponga la multa de una peseta por cada uno de los citados animales, sin perjuicio de adoptar las demas disposiciones y medidas que crea convenientes el Sr. Alcalde para conseguir el laudable proposito de evitar las consecuencias que puede traer la mencionada enfermedad.

Deseoso el Ayuntamiento de que la limpieza y aseo de las calles y parques de esta poblacion correspondan a la altura y categoria de la misma, acuerda se publique por el Sr. Alcalde un bando

proviendo la circulacion de los cerdos por dichas ca-
lles y paseos, bajo la multa de una peseta por prime-
ra vez al dueño de dichos animales que infrinja la
citada provision, y de dos pesetas a los reincidentes:
que la estancia de los cerdos en las calles solo se permit-
ta por el tiempo preciso que para salir de ellas a las
afueras sea necesario; que se priva en absoluto el pa-
so del ganado ganado de cerda por los cantones y demás
paseos públicos e igualmente la circulacion del mismo
en dias de fiesta y de feria.

Teniendo presente el Ayuntamiento que en
cuatro de Noviembre del año pasado de mil ochocien-
tos setenta y nueve ha terminado el arriendo de los tres
almacenes de la planta baja del edificio denominado
Cuartel de la Ribera que obtuvo Eduardo Souto
Blanco por el espacio de tres años en renta en cada
uno de ellos de noventa pesetas ó sean trescientos re-
venta reales al año. Que si bien dicho arrendamiento
está continuando por la tánta puerro que el Eduardo
Souto Blanco continua usando de dichos tres almace-
nes y satisfaciendo la renta estipulada, puede esto le-
sionar los intereses procomunales; con el fin de obviar
este inconveniente, la Corporacion acuerda que previo
el oportuno pliego de condiciones que forme la Comi-
sion de Hacienda con presencia de los antecedentes, y
fijacion de tipo, se saque a público remate el arren-
do de dichos tres almacenes, a contar desde el pri-
mero de Julio proximo, por el tiempo que dicho
Comision de Hacienda proponga.

Dios cuenta del informe evacuado por los
 Señores de la Comisión de Beneficencia, su fecha veintuno
 del que rige, respecto de la cuenta rendida por el ^{me} Aduyante
 y Capellán del Hospital cívico-militar de San Antonio
 de Gádua de esta Ciudad, Doctor don Hipólito Gara-
 me's García; y el Ayuntamiento de conformidad con
 cuanto en dicho informe se propone acuerda aprobar
 la citada cuenta, correspondiente al año de mil ochocien-
 tos ochenta venido en cuatro de Mayo próximo an-
 terior, y que se diga al mencionado Señor Administrador
 y Capellán que a lo subscrito cuando haya necesidad de
 ejecutar algunas obras ó reparaciones en el Edificio, en
 el menaje de las enfermerías u otros departamentos del
 mismo, se sirba dar conocimiento al Ayuntamiento
 antes de invertir cantidad alguna.

La Corporación teniendo presente que
 según circular número trescientos sesenta y nueve, fecha
 diez y siete del que rige, del Gobierno de provincia, que
 se mira inserta en el Boletín oficial de esta provincia
 número doscientos sesenta y seis, tienen que presentar-
 se ante la Comisión provincial los libros de este distri-
 to correspondientes a los semestros de mil ochocientos
 sesenta y ocho, sesenta y nueve y mil ochocientos
 ochenta que se hallen comprendidos en los mate-
 riales que dicha circular expresa; y que dicha
 presentación tiene que efectuarse el día dos del próxi-
 mo entrante mes de Junio a cargo del Comisionado
 que la Corporación designe, acuerda nombrar

por tal, no solo para la entrega de los moldes
de los exemplares citados sino para la de los corres-
pondientes al año actual, a don Luciano Gran-
ja Muelle vecino de esta Ciudad, a quien se sa-
tisfarian por la Corporacion todos los gastos que
la citada comision le ocasionare, previa cuenta que
de los mismos presente.

A esto acuerdan y firman J. J. J. de
que yo Secretario certifico

Agustin Valdemar

Domingo Muer

Cesar Sanchez

Faustino de la Martin

Antonio Mery Zabada

Manuel Arce

Agustin J. J.

José Penedo Lopez

J. P. Yiravague

Agustin Com. Yiravague

Setenta y tres



Sesion ordinaria del 6. de Junio

Señores

Núñez D.ⁿ Domingo P.^{te}
 Sanchez San Martin.
 Núñez Don Antonio.
 Caballero Gonzalez.
 Leis Bernada.
 Garcia Sanchez.
 Bastio Arz.
 Peredo Lopez.
 Lissanaque Etchard.

En la sala Capitular de la casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos a seis de Junio de mil ochocientos ochenta y uno. Bajo la Presidencia del señor don Domingo Núñez Taboada, primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento de

esta Ciudad, se reunieron S. S. S. los Señores Concejales de dicha Ilustre Corporacion al margen designados con el fin de celebrar sesion ordinaria, y acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior, fué aprobada.

Por el señor Alcalde-Presidente se manifestó á la Corporacion que el señor don Agustin Xalderrama Iglesias, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento nombrara en veintinueve de Abril último á don José Maria Lago Godal escribiente temporero de la Secretaria y que desde entonces se halla este ocupado en los trabajos de la misma, lo que pone en conocimiento de dicha Corporacion á fin de que se sirba acordar respecto del pago del citado temporero lo que crea con

ducente; y el Ayuntamiento enserado acuerda que se satisfaga a don Jori Maria Lopez Goderal lo que tiene devengado desde el mencionado veintuno de abril último hasta la fecha y lo más que llegue a devengar en los días que ocupe; y que el sueldo diario que haya de abonarsele sea el que el indicado Sr. Alcalde Presidente Señor Valderrama Yglesias determine, exproviéndose para el pago de lo devengado y más que devengue el oportuno libramiento con cargo al capítulo de imprevistos, toda vez en presupuesto no existe partida alguna destinada a cubrir dicha atención. Igualmente acuerda la Corporación se pague con cargo al mismo capítulo de imprevistos, al escribiente temporero don Jori Taboara sero la cantidad de diez pesetas por los cinco días que ocupó en trabajos de secretaría desde el día veintidos del citado mes de abril último hasta el veintiseis del mismo, ambos inclusivos.

Hiose cuenta de los informes evacuados por la mayoría y minoría de la Comisión de Obras y policía en veintisiete de Mayo último y en cuatro del que rige, referentes a la instancia suscrita por parción de vecinos fechada en veintisiete de abril próximo pasado que fué entregada en secretaría el catorce del citado Mayo, pidiendo al Ayuntamiento se sirviese dejar sin efecto su acuerdo de veintuno de dicho abril por el cual tubo a bien destinar para esparcimiento de los cerdos, el camino viejo co-

nocido con el nombre de Cuesta de las Cascaz y autorizar a la Comision mencionada para colocar dos canallas en el mismo, una al extremo denominado de la Peneta y otra cerca del Puente antiguo de las Cascaz, que eviten el que los cerdos, metidos en dicho recinto salgan de el y circulen libremente por las calles y paseos de esta Ciudad ensuciando el pavimento.

El individuo de la Comision de Obras y policia Señor Luis Bernadas, por via del informe que le corresponde evacuar en el expediente de que se ocupan sus dignos compañeros en los que acaba de darse cuenta, manifiesta: Que en el fondo se halla enteramente conforme con el dictamen emitido por sus compañeros los señores San Martin Couceiro y Nuñez Taboada, don Antonio en veintisiete de Mayo proximo anterior; pero que, respecto del arbolado que se halla en las márgenes del camino viejo de las Cascaz, entiende debe instruirse el oportuno expediente para venir en conocimiento de un modo que no admita la menor duda, de si se halla ó no plantado en terreno del dominio de la Corporacion, a fin de poder, por virtud del resultado que dicho expediente ofusca, acordar la indicada Corporacion lo que considere procedente; y el Ayuntamiento acuerda por mayoria conformarse con el dictamen evacuado por los señores San Martin Couceiro y Nuñez Taboada, don Antonio, con la aclaracion ó manifiestacion hecha por el señor Luis Bernadas.

El Concejal Señor Castro tres manifiesta hallarse conforme con el dictamen de la mayoría de la Comisión respecto al primer particular; pero no así en orden al segundo ó sea el referente al arbolado, por creerse perjudicial y arbitrario.

Diose cuenta de la suscrita por Enrique Don Pardo, de oficio latonero y vecino de esta Ciudad, fechada en veintiseis de Mayo último importante siete pesetas, cincuenta centinos ó sea setenta reales á que se conceptúa acreedor por un baquetero de latón amarrillo, y una argolla y gancho de hierro que por orden del Señor Alcalde-Presidente construyó para el porta-caja del tambalero del Ayuntamiento; y la Corporación acuerda se satisfaga dicha cuenta, exproviéndose al efecto por el citado Señor Alcalde el oportuno libramiento.

Diose cuenta del informe evacuado por los Señores de la Comisión de Hacienda, sus fecha veintinueve de Mayo próximo pasado por el que y en cumplimiento del acuerdo tomado por la Corporación en sesión de veintinueve de dicho mes de Mayo, propone el tipo y más condiciones con que ha de sacarse á pública subasta el arrendamiento de los tres almacenes ó bodegas de la planta baja del edificio nombrado Cuarte de la Rivera; y el Ayuntamiento visto que según resulta de diligencia practicada á Eduardo Souza

N. 0.028.511



Setenta y cinco

Blanco, actual arrendatario de dichos tres almacenes, que se halla dispuesto a dejarlos libres y expeditos, a disposición del Ayuntamiento ó persona que le represente el día treinta de Junio actual, acuerda aprobar el siguiente de la Comisión de hacienda de que acaba de darse cuenta, con las siguientes modificaciones.

Primera: que el tipo de renta correspondiente a los tres años del arrendamiento ha de ser el de tres mil doscientos ochenta y cinco reales ó sean ochocientas veintinueve pesetas veintinueve centimos, ó lo que es lo mismo doscientas setenta y tres pesetas y setenta y cinco centimos anuales y equivalente á mil noventa y cinco reales pagados en oro ó plata.

Segunda: que el remate ha de celebrarse el domingo próximo doce del corriente mes y hora de una en punto de su tarde ante el señor Alcalde - Presidente, con asistencia del Caballero Regidor Síndico.

Tercera: Desde la hora de diez hasta la de doce y media se admitirán los pliegos que se presenten.

Cuarta: que si en dicho día no se presentase pliego cubriendo el tipo, se anunciará segunda subasta para el domingo diecinueve del actual, y por posturas a la llana bajo el mismo tipo.

Quinta: que las proposiciones que se hagan en pliegos

cerrado han de ajustarse al modelo que se pondrá en el expediente.

Hiose cuenta del informe evacuado por los Señores de la Comisión de Hacienda en veintinueve de Mayo próximo anterior por el que proponen las condiciones, número de años y tipo de renta por que ha de sacarse á pública subasta el arrendamiento de la bodega ó tienda contigua á la Casa pública sita en la calle de la Plaza de esta Ciudad, señalada con el número siete; y el Ayuntamiento enterado acuerda se saque dicho local á público remate para el día y hora que el Señor Alcalde Presidente designe por el número de años que la comisión propone, bajo el tipo de diez cuarenta y cuatro pesetas ó sean novecientos sesenta reales en vez de los mil noventa y cinco que dicha comisión establece, y por porturas á la llanta que igualmente se saque á público remate el arriendo del edificio denominado Cortaduría por el tipo de veinte pesetas anuales; las tres miconeras existentes bajo el tinglado de la Pescadería por el tipo de cuarenta y cinco pesetas al año, ó sea á razón de quince pesetas cada una; y el ferial del Puercuero, llamado de los Cortadones por el tipo de cincuenta pesetas al año, con la obligación de que el que resulte rematante ha de permitir que en el mismo se esparrá y pastoree el ganado vacuno destinado á ser sacrificado en el Mercado público de esta Ciudad: que el arriendo de las tres fincas que se vejan últimamente expresadas pueda hacerse por uno ó tres años, y la subasta por porturas á la llanta.

Setenta y seis.

Permanada la Corporacion de lo verificado y
es para la limpieza y aseo de las calles y paseos de esta
ciudad la medida adoptada de que los cestos sean con-
tidos y custodiados por un guarda especial en el punto de
signado al objeto como se viene verificando desde los pri-
meros dias del mes de Mayo proximo anterior; y pre-
venida a la vez de lo insuficiente de la retribucion que
los particulares satisfacen a dicho guarda por el trabajo
y penoso trabajo que semejante encargo le ocasiona,
 acuerda que por cuenta del capitulo de imprevistos
del presupuesto en ejercicio y a contar desde el dia de hoy
se satisfagan al citado encargado veinticinco centimos
de peseta diarios, expidiendose por el Sr. Alcalde mensual-
mente el oportuno libramiento; y que dicho sueldo sea
y se entienda sin perjuicio de lo que le paguen los due-
ños de los mencionados animales por el servicio que les presta.

Prose cuenta de dos comunicaciones del Presidente
de la Comision Provincial infemas con las que se rige por la
que, y con referencia al acuerdo tomado por dicho Cuerpo
provincial alme a bien disponer se proceda a instruir los
correspondientes expedientes de profugos a los moros Jose
Lopez Mosquera, numero setenta y tres del acemplaro de
mil ochocientos setenta y ocho ya los moros Francisco Da-
rallobre Marquez y Julio Sanchez Lorada numeros once
y setenta y nueve del acemplaro de mil ochocientos setenta
y nueve que no se han presentado ante la Comision de
Cajas en dicho dia dos del actual a pesar de haber por-
tunamente citados, segun resulta de los partes que res-
pectivamente ha dado el comisionado de lo para la
entrega, fechados en cuerno del actual; y el Ayunta-
miento enterado, teniendo presente lo que dispone.

la ley en su capítulo Catone, amenda dar el debido cumplimiento a lo dispuesto por la Comision Provincial, y que se instuya a cada uno de los tres moros expresados, el correspondiente expediente de profugo.

Diose cuenta de un oficio suerito por el señor Vice Presidente de la Comision permanente de esta provincia, fecha dos del que rige, por el que manifiesta que dicho cuerpo provincial habia acordado disponer que el Ayuntamiento revisase desde luego las exenciones producidas por los moros del reemplazo de mil ochocientos setenta y ocho Simon Fraga Bello numero cuarenta y tres y Juan Navara Martier numero cincuenta y nueve, verificandose con intervencion de los interesados, numeros superiores, y de hecho remitir los expedientes de cada uno de dichos moros a la Superioridad; y el Ayuntamiento enterado; teniendo presente que el moro numero cuarenta y tres del reemplazo de mil ochocientos setenta y ocho por este Ayuntamiento Simon Fraga Bello no alego exencion alguna de las que comprende el art.º noventa y dos de la vigente ley de Reemplazos y fué declarado soldado en el citado año ingresando como tal en la caja de quintos de la provincia en diez y seis de marzo del indicado año de mil ochocientos setenta y ocho sin que de antecedentes resulte que haya sido declarado baja por creyente de cuerpo u otro causal; y apareciendo respecto del moro Juan Navara Martier numero cincuenta y nueve del expresado reemplazo que en revision practicada por esta Corporacion en diez y nueve de Junio del año pasado de mil ochocientos ochenta, dicho moro alegó lo que fué



Stenta y siete

bo por conveniente ante la misma, previa citacion de los demás moros interesados: que el Ayuntamiento consiguiere con su alegacion la apruebo en todas sus partes declarandole exento definitivamente del servicio militar, contra cuyo fallo no se ha interpuesto la menor reclamacion, habiendo sido confirmado por la Comision Provincial a medio de acuerdo de seis de Setiembre último con presencia del testimonio que de dicho fallo y otros fue remitido al Sr. Gobernador Presidente de la indicada Comision en veinticuatro de Julio tambien último, **Acuerda** que con copia certificada de este acuerdo se oficie por el Sr. Alcalde al Sr. Presidente de la mencionada Comision Provincial manifestandole que en virtud de esta Corporacion los moros Simon Fraga Bello y Juan Navarra Kanner no se hallan en el caso de ser revisados.

Diose cuenta de la rendida por don Luciano Granja Menlle fecha de ayer, importante doscientos quinientos reales a que ascendieron los socorros de los moros y más gastos que se le ocasionaron con motivo de la conduccion ante la Comision provincial de los moros correspondientes a los resguardos de mil ochocientos setenta y ocho, mil ochocientos setenta y nueve y mil ochocientos ochenta, cuyas excepciones fueron revisadas en el actual, y su entrega en la Caja de quintos de la Corona; y el Ayuntamiento.

acuerda aprobarla y que se satisfaga su importe expediendo por el señor Alcalde el oportuno libramiento.

Diose cuenta de la suscrita por el herrero Francisco Pena Sanchez, vecino de esta Ciudad, fechada en primero del que rige, importante la suma de ciento setenta y tres reales y ochenta centimos, equivalentes á cuarenta pesetas ochenta y siete centimos, á que ascendió por las diversas herrajes que por orden de la Comisión de Obras construyó para las canchales que cierran en sus dos extremos el antiguo camino de las Bareas, y para otros usos ó servicios que dicha cuenta expresa; y el Ayuntamiento acuerda aprobarla y que se satisfaga su importe, para lo cual se libre el correspondiente libramiento.

Tambien se dió cuenta de otra suscrita por el carpintero Maximino Romero Bartol, su fecha primero del actual, importante ciento ochenta y siete reales venicianos centimos á que ascendieron los trabajos que ejecutó y efectos que adquirió por orden de la Comisión de Obras; y el Ayuntamiento acuerda aprobarla y que se satisfaga dicha cuenta, expediendo al efecto el correspondiente libramiento.

Diose cuenta de un recibo suscrito por Antonio Torres, vecino de esta Ciudad, su fecha quince de Mayo último expedido á favor de don Domingo Nuñez Taboada por la cantidad de ochenta reales, á que ascendió la limpieza de la fuente llamada de Urta; y el Ayuntamiento acuerda repaguen al don do-

Setenta y ocho

Mingo y Mier Cabada los cuarenta reales que oido
recibo espresa.

Teniendo presente la Corporacion el poco
tiempo que resta por correr del actual año economico
que finaliza en treinta del mes actual, acuerda que
tan pronto se reúna la Asamblea Municipal, que se vea
ser el lunes proximo, trece del corriente, y era discurrir y
Apruebe el presupuesto municipal de gastos e ingresos y
y los medios o recursos legales para cubrir su deficit,
se proceda inmediatamente a anunciar el arrendamto
por término de tres años en subasta pública del impues-
to de consumos, cereales y sal y el de los arbitrios locales
que la citada junta acuerde establecer, publicandose al
efecto el oportuno bando segun costumbre y remitiendo
Anuncio al Señor Gobernador Civil de esta provincia
para su insercion en el Boletin oficial de la misma.

Esto lo acuerdan y firman J. J. J. de que yo
Secretario certifico = Sobre raspado = que evit = expe-
dientes - 4^{ta}

Domingo y Mier

César Sanchez

Antonio Mier

Juan Caballero

César Santos Arce

Agustín Seo

~~Ayuntamiento~~

José Penedo Lopez

D. P. Guiracayue

Ayuntamiento Dom. Espinosa
Gen. Seco.

Sesion supletoria con carácter de ordinaria del día 15 de Junio.

Pres

Sánchez J. Martín - Pres.
Núñez D. Antonio.
Leiz Cernadón.
Castro Arz.
Penedo Lopez.

En la sala Capitular de la casa Consistorial de la ciudad de Potosí a quince días del mes de Junio año de mil ochocientos ochenta y uno: Por la presidencia del Señor D. César Sánchez San Martín segundo Teniente de Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, que por ausencia del Alcalde e indisposición del primer Teniente ejerce funciones de Alcalde provisoria condecorada especial librada en conformidad a lo que dispone el artículo ciento cuatro de la Ley orgánica de Ayuntamientos vigente, mediante a que el día lunes anterior trece del corriente mes no se celebró sesión ordinaria por no haber concurrido suficiente número de Señores para tomar acuerdo, concurren S. S. S. los Señores Concejales de dicha Ilustre Corporación al margen signados, y acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior fue aprobada.

N 0.028.508



Setenta y nueve.

Dio cuenta de un oficio del Sr. Juan de primera instancia de esta Ciudad y partidos, en fecha ocho del que aige, dirigido al Sr. Alcalde Presi-
dente por el que pide se le manifiere el día en que se toma la Corporación
para ofrecerle la causa que se instruye en averiguacion del autor o autores
de la antorracion de la concilla colocada en el antiguo camino vecinal de las Casca,
y el Ayuntamiento acordara quedar entorax.

Se dio cuenta de un Oficio del Sr. Cura Hermoso
de Santiago en concepto de presidente de la M.ª Cofradia del Clero de esta
Ciudad, en fecha doce del que aige, por el que se pide manifiere que el día
previa decision del corriente se celebraba la festividad del Corpus; que en dicho
día y a las doce de su mañana sale la Procecion solemne; y coincidiendo a
ese mismo día la feria de mediano de mayo, no parece ser compatible con ellas
en modo de la concurrencia de familia que atrae la citada feria, donde se
abienta y pinatan públicos entorpecimiento en la camera y demás inconve-
nientes la salida de la montada Procecion en la cual va y provide Nuestro
Sr. Sacramental: que en consideracion a estas circunstancias propias
canales y quiza esclusiva de este año, la M.ª Cofradia del Clero
que tiene la honra de presidir, acordara que en ese día no hubiere la
Procecion de costumbre, una vez que haya feria y esta no pueda ser
impedida y que se verifique el día de su octava a las seis de su
tarde saliendo de la Iglesia Herrogial de su cargo, para lo cual

Después luego rogaba a esta Corporacion se sirviese asistir; cuyo S.
acuerdo se dio en conocimiento del Ayuntamiento por su merced su
aguienesencia y aprobacion; y este acuerdo quedar enterado y que así
se participe al Señor Presidente de la M^{te} Cofradia del Clero.

D^ose cuenta del pliego de condiciones redactado por
la comision de alumbrado para el remate de los servicios del d^o casa
Consistorial y oficina municipal, del d^o calles y plazas publicas, y del
de la escuela o academia de musica para el proximo año economico
de mil ochocientos ochenta y uno a mil ochocientos ochenta y dos, su fe.
cha doce del que rige; y el Ayuntamiento acuerda aprobar dicho pliego,
los tipos fijados a cada uno de los tres servicios de alumbrado, y que
inmediatamente se proceda a anunciar la subasta a modo de Bando
segun costumbre para el dia Domingo proximo diecinueve del cor.
niente y hora de una a dos de su tarde, cuyo acto se lleve a efec-
to ante el Señor Alcalde con asistencia del Caballero Regidor S^undico
en esta sala Capitular.

D^ose cuenta de la peticion por el sepulturero del
Cementerio general de esta Ciudad Juan Diaz Hernandez importante
cuatro pesetas a que se considere acreedor por los gastos que se le oca-
sionaron con motivo de las antropias caravencas que se practicaron en dicho
local por mandato judicial el dia diez de Febrero y veintitres de Abril
ultimo; y el Ayuntamiento acuerda aprobarla y que se satisfagan
al Juan Diaz las cuatro pesetas indicadas, expresándose por el Señor

Ochenta

Alcalde Previene el oportuno libramiento.

Se dio asimismo cuenta de la presentada por el carpintero Manuel Gomez Hernandez importante veinte y una pesetas y veintidós céntimos a que se accedió por los materiales y jornales que se usaron en la construcción de una escalera de librilla y pie para servicio de las estanterías del archivo del Ayuntamiento y reparación del alambre que une la campanilla de la portena; y la Corporación acordó aprobarla y que se pague su importe para lo cual se expide por el Sr. Alcalde el correspondiente libramiento.

Qui lo acordaron y firmaron S. J. S. de que ya Secretario certifico

Ursula Sanchez

Antonio Sanz E.

Carlos Santos Arce

José Penedo Lopez

Agustín Leis

Agustín Dom. Espinosa

Señalada supletoria con carácter de ordinaria del día 22 de Junio del 1881.

Núm. D. Domingo - Previene
Gomez Lopez
Núm. D. Antonio
Lopez Rodriguez
Leosua Rocha
Caballero Gonzalez
Arriba Guira -

En la sala Capitular de la casa Consistorial de la ciudad de Betanzos a veinte y dos días del

mes de Junio año de mil ochocientos ochenta y uno: Por la presi-
dencia del Señor Don Domingo Nunez Tabares primer Teniente de Al-
calde del Monte e Ayuntamiento de la misma, que por ausencia del Señor
Alcalde ejerce funciones de tal accidentalmente, se reunieron S. E. S. los
Señores Concejales al margen designado previa convocatoria expedida confor-
me a lo prescrito por el artículo ciento cuatro de la Ley orgánica de Ayun-
tamientos vigente, por cuanto el día lunes veinte del que corra no pudo
tener efecto la celebracion de sesion ordinaria por no haberse reunido sufi-
ciente numero de Señores para tomar acuerdos con el fin de celebrar se-
sion supletoria a la ordinaria indicada, y así reunidos acordaron lo sig. te

Leida el acta anterior fue aprobada.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta a la Corporacion
que al expedir la convocatoria especial de que se dejó hecho miento para celebrar
esta sesion supletoria de ordinaria, creyó deber comenzar por ella a los Sres
D. Manuel Sanchez Coridon Alcalde Presidente de esta Monte Corporacion,
D. Jose Ramon Gomez Lopez, tercer Teniente de Alcalde, D. Antonio
Teoano Rocha Regidor Sindico primero, D. Jose Lopez Rodriguez
Regidor Sindico segundo e Interventor y D. Andres Arriba Quira
Concejal, cuyos cinco Señores fueron suspendidos en el ejercicio de sus
respectivos cargos y a el de Concejales por el Señor Gobernador Civil de la
Provincia en primero de Abril último, suspension que segun bien cla-
ramente determinan los artículos ciento ochenta y uno y ciento noventa
de la Ley de Ayuntamientos de dor de Octubre de mil ochocientos setenta
y siete, no se entienda a mas que al plazo de sesenta y cincuenta
días respectivamente para los cargos de Alcalde y Teniente y para el



N. 0.022.574

Ochenta y uno.

de Concejales que habiendo transcurrido con mucho exceso ambos plazos y puesto que el de sesenta días terminó en día del que sigue, y el del cincuenta en veintidós de Mayo último; y habiéndose practicado por los cinco Señores susponsores en cuatro del actual el requerimiento á que se refiere el párrafo tercero del citado artículo ciento noventa de la Ley; de cuya fecha se abrió la oportuna acta, con el fin de no incurrir en ninguna clase de responsabilidad por su parte, creo de su deber incluir en la convocatoria librada para esta sesión á dichos cinco Sres. y poner todo esto como ya lo verifico en conocimiento de la Superior Autoridad Provincial.

Diose cuenta del proyecto de presupuesto adicional de gastos e ingresos formado por el Sr. Alcalde para el actual ejercicio de mil ochocientos ochenta e ochenta y uno de la liquidación que le son adjuntas de gastos e ingresos del presupuesto anterior de mil ochocientos setenta y nueve e ochenta; y de las relaciones de dicho presupuesto adicional; y el Ayuntamiento acordó que dicho documento pase á la Comisión de Hacienda para que con la urgencia que el asunto requiere se sirva informar lo que se le opere y pida.

Diose cuenta de haber sido adjudicados en la subasta pública convocada el día Domingo diecinueve del que sigue los tres servicios del alumbrado de la casa Consistorial y oficinas municipales, el de las calles y plaza pública y el de la Academia de música en favor de D. José Neco Roel vecino de esta Ciudad como mas ventajoso licitador

por la cantidad de cinco mil doscientos cuarenta y dos pesetas y cincuenta y
centimos equivalentes a veinte mil novecientos setenta reales, y que para ob-
tener dicho resultado fue indispensable prescindir de lo que prescribe la con-
dición veintiséis del pliego porque se siguió la subasta, irás poniendo que
esta fuese extensiva a los tres servicios en punto; y el Ayuntamiento
autorizado acuerda aprobar el remate hecho y la variación que el Señor
Presidente de la subasta de acuerdo con los dos Excs. Concejales que
asistieron a la misma, hizo de la condición veintiséis de que queda
hecho mérito.

Dice cuenta de su labor tenido efecto la segunda
subasta para el arriendo de los tres almacenes de la planta baja del edifi-
cio denominado Cuartel de la Ribera por no haberse presentado licita-
dores que cubriesen el tipo del arrendamiento fijado a los mínimos;
y el Ayuntamiento autorizado acuerda que con rebaja de la tercera parte de
la cantidad fijada como tipo para dicha segunda subasta, se arriende la
tercera para el día Domingo próximo venidero del que sigue y hora
de una a dos de su tarde, y que el acto tenga efecto previo anuncio a
medio de Bando según costumbres.

El Señor Alcalde Presidente manifiesta a la Corporación
que el día de ayer veintinueve del actual era el señalado en el anuncio insertado
en el Boletín Oficial de esta Provincia correspondiente al día veintinueve del que sigue
y en el Bando publicado y fijado en los sitios de costumbre en esta Ciudad para
la primera subasta del impuesto de consumos, cereales, y sal y arbitrios lo-
cales establecidos por la Asamblea Municipal; que a pesar de ello ningún
pliego o proposición se ha presentado para la indicada subasta; y que

Ochenta y dos.

en consecuencia con arreglo a las disposiciones prescriptas por la Real Instrucción de veinticuatro de Julio de mil ochocientos setenta y seis, ordenara repetir el anuncio o edicto para la segunda subasta, como tubo efecto, que fue remitido al Señor Gobernador Civil de esta Provincia en el día de ayer para su insercion en el Boletín Oficial de la misma, y publicar Bando en la manera de este día anunciando la citada segunda subasta para el día miércoles, veintinueve del que sigue con rebaja de la tercera parte del tipo señalado para la primera: y el Ayuntamiento acordó acordó aprobar en todas sus partes el modo de proceder de dicho Sr. Alcalde.

Diere cuenta de la sujeción por José María Blanco e Barbeito de oficio latonero y vaciador de esta Ciudad, en fecha veinte del que sigue, importante diecinueve pesetas y setenta y cinco centimos a que se conceptúa acreedor por las diversas reparaciones que practica en el instrumental de la escuela de música desde quince de febrero a veintitres de Mayo último; y el Ayuntamiento acordó aprobarla, y que se satisficga al José María Blanco las diecinueve pesetas y setenta y cinco centimos expediriendose por el Señor Alcalde el oportuno libramiento.

Lo acordado se acuerda y firma G. G. G. de que go

Secretario certifica

Domingo Mues

Rosario Gómez

Antonio Sáenz

Me heper Rodríguez
Andrés Ferrer

Juan Cabaleris

Señal supletoria con carácter de ordinaria del día 29 de Junio del 1881.

Señal

Don J. Martín - Jte

Gómez López.

Don P. Antonio

Caballero González

Sevane Rocha

Arriba Lina

Peon Rodríguez.

García Sánchez

Castro y Arce

Peñedo López.

EN la sala Capitular de la casa
Constitucional de la ciudad de Betanzos a veinte
y nueve día del mes de Junio año de mil ochocientos
ochenta y uno: Bajo la presidencia del
Señor Don César Sánchez San Martín segundo
teniente de Alcalde que por ausencia del e Al-
calde e interposición del primer teniente y por
funciones de Alcalde previa convocatoria espe-
cial conforme a lo que para el caso prescribe
el artículo ciento cuatro de la ley de Ayunta-
mientos vigente, toda vez el primer veintiseis

del que sigue no pudo efectuarse la celebración de sesión ordinaria por
no haber concurrido suficiente número de Señores para tomar
acuerdos, se reunieron S. S. S. los Señores Concejales de dicha



N 0.022.573

Ochenta y tres.

Almarche Corporacion al mayor renquero con el fin de celebrar sesion suplementaria a la ordinaria indicada, y en sesion acordaron lo siguiente.

Leer el acta anterior fue aprobada.

Diose cuenta del informe evacuado por la comision de Hacienda con veintiseis del que sige por el que con presencia del presupuesto adicional de gastos e ingresos formado para el del corriente año economico de mil ochocientos ochenta a mil ochocientos ochenta y tres, liquidacion del presupuesto de mil ochocientos setenta y uno a mil ochocientos ochenta y relaciones que le son adjuntas, teniendo presente que dicho presupuesto adicional no comprende nuevo gasto ni ingreso ni transferencia de creditos, propone que en conformidad del prescrito por el articulo quince de la Real Orden de treinta de Julio de mil ochocientos cincuenta y uno, puse luego la Corporacion sesion para aprobar dicho presupuesto adicional y acordar su remision inmediata al Señor Gobernador Civil de esta Provincia a los efectos prevenidos por la ley Municipal.

Diose la palabra el Concejal Señor Gomez Lopez y expuso que si bien se hallaba conforme con dicho presupuesto adicional en su estructura y confeccion, entienda que su aprobacion debia someterse a la Asamblea o Junta Municipal de Asociados que es quien preside y sanciona los presupuestos.

Por el Señor Garcia Sanchez individuo de la comision

de Hacienda se contesta que el presupuesto adicional de que se da
cuenta no se hallaba sujeto al trámite y formalidad que el Señor
Gomez Lopez propone, porque no comprendiendo gastos ni ingresos
nuevos ni transformación de créditos: la Real Orden de treinta de Julio
de mil ochocientos cincuenta y nueve le exceptúa de toda otra trá-
mite, bastando solo la Aprobación del Ayuntamiento, y esto con-
saron por cuanto los gastos e ingresos que comprende no son mas
que remittidos de presupuestos anteriores. Por otra parte la forma-
cion y Aprobacion de dicho presupuesto es de urgente y perentoria
necesidad para ordenar la contabilidad de un ejercicio con otros, y lo
abarrado del tiempo no consiente dilaciones de ningun clase.

Puesto a votacion nominal el punto de si
el presupuesto adicional ha de ser sometido a la Aprobacion de
la Junta Municipal de Asociados.

Dijeron si.

Señor
Leone Rochas
Amibe Quira
Caballero Gonzalez
Gomez Lopez.

Dijeron no.

Señor
Pinedo Lopez
Castro Sres.
Munier D.^o Antonio
Garcia Sanchez
Leon Rodriguez
Sr. Ferrerente.

Recontados los votos aparece haber tomado parte en la votacion
dier Señores Concejales, cuatro de los cuales votaron porque para las

Ochenta y cuatro.

aprobacion del precepto adicional ora preciso reunir la Asamblea Municipal de Asociados, y en su votacion que no, esto es, que dicho precepto adicional no precisaba de semejante tramite.

Viene por lo tanto ya remittido aprobado el precepto adicional por mayoria, y que el mismo con el referido y por duplicado se remita a la superior aprobacion del Señor Gobernador Civil de la Provincia dentro del corriente mes.

Yo se cuenta de un oficio del Señor Jefe de primera instancia de esta Ciudad y en partido fecha quince del actual por el que se sirve acordar el que ha impido en ocho del corriente respecto a que se le manifieste el dia en que podria reunirse el Ayuntamiento a fin de ofrecerle la causa que se instruye en averiguacion del autor o autores de la sustraccion de una canchilla colocada para cerrar el antiguo camino de las Cascas.

Tambien se dio cuenta por el Señor Alcalde Pres. de del oficio que a dicho Señor Jefe le pasare el veintien manifestandole las causas que impidieron la reunion de la Corporacion, y del que le dirija en el dia de ayer significandole que en el dia de hoy se reunira esta para oír la diligencia de que se trata, y el Ayuntamiento entorpecido acordara contentar en la citada dilig. Al que se le procure, que se aporte de mostrarse parte en dicho procedimiento, confiando en que la justificacion reconocida por el Tribunal de Justicia la hara cumplir en el asunto o procedimiento de que se trata.

Diose cuenta del informe evacuado por los Sres. de la comision de obras en diecinueve de Mayo ultimo en orden a la solicitud que Don Domingo & Antonio Dominguez dirijio a la Corporacion en diciencia de dicho Mayo como encargado o representante de su hijo Don Domingo Galan y de una vecino de la parroquia de Santiago de Requena pretendiendo licencia para hacer de una casa de pertenencia de un indicado hijo sito en la plaza o calle del Nordena de esta Ciudad las modificaciones que expresa, arregladas al croquis en linea adjunto a la referida instancia por el que manifiesta su deseo de conseguir la licencia o autorizacion que solicita. Y el Ayuntamiento de conformidad con lo propuesto por la comision de obras acuerda conceder al Don Domingo & Antonio Dominguez en la represent. expresada la licencia que piden.

Diose cuenta de la diligencia obrada en veinte y seis del que sigue en el expediente instruido para el arriendo de los tres almacenes de la planta baja del edificio denominado Cuartel de la Milicia, de la que resulta no haber tenido efecto la tercera subasta por falta de licitadores; y el Ayuntamiento anterior acuerda se anuncie nuevamente con rebaja de Ochenta reales igual a veinte pesetas del tipo fijado para la anterior, cuyo acto se celebre el dia Domingo tres del proximo entrante mes de Julio y hora de una a dos de su tarde en el local de costumbre y ante el Sr. Alcalde.

Termino presente la Corporacion que el dia de mañana



N. 0.691.728

Cheque genico

na termina el actual arriendo del impuesto de consumo, cereales y sal, y que con arreglo al artículo doscientos cincuenta y siete de la R. Instrucción para la administración y cobranza del mencionado impuesto de veinticuatro de Julio de mil ochocientos setenta y seis, toda administr. de tal impuesto al cesar este obligada a abonar a la que le suceda lo que haya percibido por derechos y recargos de las especies gravadas que se existieren en los establecimientos públicos de venta, para lo que es indispensable practicar el oportuno aforo, acordada en conformidad a lo prescripto por dicha disposición, que la operación de aforo se lleve a efecto por las personas que la misma designa, a cuyo fin nombra y dice en concepto de Concejal al Caballero Regidor Don José López Rodríguez, y en concepto de mayor contribuyente a D. Joaquín Cantanara Conceiro vecino de esta Ciudad, a quienes se les comunique este nombramiento a medio de atentos oficios, para que en unión de las demás personas que deban concurrir en la oper. de aforo según el contenido artículo doscientos cincuenta y siete de la instr., se lleve a efecto la operación en el día o días que sean necesarios y se designen por el Sr. Alcalde.

Dióse cuenta por el Sr. Alcalde Pte de haberse librado en quince del que rije a favor del Deposit.º de fondos Provinciales, la cantidad de setenta pesetas y setenta y ocho céntimos, como resto al completo de lo que a este Distrito corresponde satisfacer para dotación del Director de caminos vecinales, y un personal facultativo de la primera circunscripción de esta Provincia; y el Ayuntamiento acordó aprobar dicho pago.

Se dió cuenta de la suscita por D. Vicente Pérez

Remuner en fecha veinticuatro del que rige, importante setenta y siete
pesetas y cincuenta centimos, a que se considero acreador por razon de los
gastos que se ocasionaron con motivo de los diferentes remeses de caudales re-
sificados en todo el año economico actual a la Capital de la Provincia, y entre-
ga a la Diputacion de fondos Provinciales, y en la caja economica de las
mismas; y el Ayuntamiento acuerda aprobar dicha cuenta, y que su importe
se satisfaga con cargo al capitulo de imprentas, expidiendose por el S.
Alcalde el oportuno libramiento.

Diose cuenta de que los vecinos facilitaron a pueblos tran-
siteros que con recomendac.^o oficiales, pasaron por esta Ciudad desde el diecis-
cho de Mayo ultimo hasta el dia diecisiete del que rige, asienda a la
suma de diecischo pesetas segun rememora la certif.^o que con refer.^o al libro
registro expuso el Secretario de la Corpor.^o en diecischo del actual; y el
Ayuntamiento acuerda se pague dicha diecischo pesetas, expidiendose
por el S.^o Alcalde el certif.^o de el oportuno libramiento.

Diose cuenta de otra certif.^o expedida por el impresari-
to Secretario en veintuno del actual, de la que aparece que desde el die-
cisiete de Mayo ultimo hasta el veinte del que rige se facilitaron a
diversos pueblos extranjeros que transitaban por esta poblacion y presentaron
credenciales de varias Autoridades, acreditandose de tales pueblos, y como
en cantidad de cinco pesetas cincuenta centimos; y el Ayuntamiento
se satisfaga dicha suma con cargo al capitulo y art.^o que del prom-
puito le correspondia, expidiendose por el S.^o Alcalde el oportuno libr.^o

Haviendo presente por el S.^o Alcalde el certif.^o que D. ferny
borra Landeira vecino de la ciudad de la Corua se halla acudiendo
a la recaudacion de contribuc.^o directa de este termino Municipal

Ochoenta y tres

la cantidad de ochenta y cuatro y ocho cts, por todo el año corriente actual, que dicha contribucion se impuso al Torre. Languira por una de las cuadras de la planta baja del edificio arbolis que llevo a arruinarlo por el Ayuntamiento; y como hace tiempo que agual de manipular la citada cuadra, el pago de la contribucion indicada, no puede exigirse al D. Jesus Torrez. Por consiguiente la Corporacion se reserva acordar lo que estime procedente; y esta autoridad tendra presente que en el momento de cesar el referido Torre Languira en la llevadura de la aludida cuadra debia presentarse relacion o nota en la crecion de repartimientos para la baja de la supradicha cuota de contribucion territorial, acorda que los diez pesetas y cuarenta y ocho centims se paguen por cuenta delos fondos municipales, unico response. Hago del montado descubierto, apurandose por el Señor Alcalde el oportuno libramiento a favor del Recaudador de contribuc.^o de este Distrito.

Por el Señor Alcalde se hizo presente qualos médicos y cirujanos titulares, de esta Ciudad D. Antonio Pastor Alvarez y D. Joaquin Garcia Sanchez eran reconocidos, por catorce reconocimientos, que practicaron de algunos padres y hermanos de unos infetos al recomplaro del año actual, y de otros comprendidos en el recomplaro de mil ochocientos ochenta, mil ochocientos setenta y unase y mil ochocientos setenta y ocho; cuyos reconocimientos legales fueron sometidos a revision en el corriente año; y el Ayuntamiento acordase se les satisfagan por dichos reconocimientos la cantidad de cuarenta y dos pesetas, o sea a tres pesetas por cada reconocim.^{to}

Tambien se manifestó por el Señor Alcalde habiéndose ordenado se reconociese con la cantidad de siete pesetas y cincuenta centims al pobre enfermo Francisco Saiza de Torre vecino de

esta Ciudad para ayuda de sufragar los gastos que le originó su traslado al Hospital general de Santiago; y el Ayuntamiento acuerda aprobar dicho pago.

El día de hoy y hora de una é dos de la tarde, el designado para la celebración de la segunda subasta del arriendo de consumos, cereales, y sal y arbitrios locales establecidos por los tres años económicos de mil ochocientos ochenta y uno á ochenta y dos, mil ochocientos ochenta y dos á mil ochocientos ochenta y tres, y de mil ochocientos ochenta y tres á mil ochocientos ochenta y cuatro, sin que á pesar del Bando publicado y fijado en los sitios públicos y de costumbre de esta Ciudad en veintidós del que rije, y del anuncio inserto en el Boletín Oficial núm.° doscientos cuarenta y siete, correspondiente al día lunes veintidós del actual setiembre presentado durante la media hora marcada de una é una y media de la tarde de este día ningún pliego cerrado, ni aun con posterioridad á dicha media hora; la Corporación teniendo presente lo que dispone los artículos ciento noventa y cuatro y ciento noventa y cinco de la R. Instrucción de consumos vigente, acuerda dejar la subasta abierta por término de ocho días á contar desde el de mañana inclusive, que termina el día jueves veinte del P.° entrante mes de Julio, á fin de que dentro de cualquiera de dichos ocho días presenten los que gusten hacer propuestas por la dos terceras partes del término que se anuncia al público á medio de Bando según costumbre, y por edictos, que se remita al Sr. Gobernador Civil de esta Provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

En lo acordado y firmado L. L. G.



N. 0.022.571

Ochenta y siete

de que yo Secretario del Ayuntamiento Certifico //

César Sánchez

Pedro D. Gómez

Antonio Lugo F.

Juan Cabaleiro

Carlos Castro Cruz

Andrés Arriba

Ramón Pina

Agustín García

José Pinedo López



N. 0.028.507

Ochenta y ocho.

Sesion inaugural del dia N.º de Julio de 1881.

En la sala Capitular de la casa Con-
sistorial de la Ciudad de Pinaros a primero de Julio
de mil ocho cientos ochenta y uno. Siendo la hora de
ocho en punto de la mañana de ese dia, como pre-
viamente designada al objeto, concurieron por vir-
tud de la convocatoria librada y oficios pasado y,
los señores Don César Sanchez San Martin,
segundo Teniente de Alcalde y Alcalde accidental
saliente de este Ilustre Ayuntamiento, y los señores
Don Domingo Nuñez Taboada, Don Antonio Nu-
ñez Taboada, Don José Ramon Gomer Lopez,
Don José Lopez Rodriguez, Don Antonio Seoane
Roche, Don Manuel Sanchez Bordero, Don Esteban
Anice Luira, Don Francisco Cabaleiro Gonza-
lez, Don Agustin Leis Cernadas, Don Carlos Cas-
tro Arce, Don Faustino San Martin Conceiro,
Don Juan-Pedro Lissarague Etxard, Don
Agustin Nalberrama Yglesias, Don Eugenio
Naveira de la Riva y Don José Penedo Lopez,
cuyos señores en numero de diez y seis componen el
citado Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad por
resultado de las elecciones que para cargos mi-

municipales tubieron efecto en las primeras quincenas de los meses de Mayo de los años de mil ochocientos setenta y nueve y el actual. Acto continuo por el señor Don Agustin Valderrama Yglesias representó la credencial que á la letra dice Asi = tiene un sello en seco que dice = "Ministerio de la Gubernacion del Reino" = Subsecretaria = Seccion de politica = En uso de las facultades concedidas por el artículo cuarenta y nueve de la ley Municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, S. M. el Rey (q. d. g) ha tenido á bien nombrar á V. Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Beranzos para el venio de mil ochocientos ochenta y uno á mil ochocientos ochenta y tres = De Real Orden lo comunico á V. para su conocimiento y satisfaccion = Dios guarde á V. muchos años. Madrid veintienno de Junio de mil ochocientos ochenta y uno = Gonzalez = Señor Don Agustin Valderrama Yglesias = Terminada la lectura, el señor Don César Sanchez San Martin abandonó la presidencia é invitó al señor Don Agustin Valderrama á ocuparse, como tubo efecto, por corresponderle en virtud del nombramiento que S. M. ha tenido á bien hacer en su favor.

Posesionado el nombrado señor Don Agustin Valderrama Yglesias del cargo de Alcalde-presidente de este Ilustre Ayuntamiento, dispuso se diese lectura íntegra á los artículos de la ley Municipal desde el número y uno hasta el número y ocho, con clusa la cual manifestó debía procederse á la eleccion de los cargos que espresa el artículo número y

reis de la ley aludida.

Procediose a la eleccion de primer Teniente de Alcalde a medio de papeletas que se fueron entregando por los señores Concejales, llamado por orden, el señor Presidente, quien las fué colocando una a una en la urna destinada al efecto. Terminada la votacion, por haber emitido sus sufragios todos los señores Concejales, el señor Presidente extrajo de la urna las papeletas una a una, leyendo en alta voz su contenido, que el secretario fué anotando. Confrontados los votos y hecho el recuento de las papeletas, la votacion arrojó el siguiente resultado.

Don César Sanchez San Martin obtuvo 8. votos.
Don José Ramon Gomez Lopez, obtuvo 8. votos.

Al pareciendo que cada uno de los dos candidatos para primer Teniente de Alcalde obtuvo igual número de votos, y por consiguiente resultó empate, se abrió la votacion conforme a lo que para el caso dispone el parrafo segundo del artículo cincuenta y cinco de la ley Municipal citada.

Tubo efecto la segunda votacion con los mismos trámites y requisitos que la anterior, y practicado el escrutinio, resultó que obtuvieron votos para primer Teniente de Alcalde

Don César Sanchez San Martin 8. votos.
Don José Ramon Gomez Lopez 8. votos.

Siendo el número de votos obtenido por cada uno de los dos candidatos para primer Teniente de

Alcalde el de ocho, aparece un segundo empate que, conforme a la ley, debe dirimirse a medio de la suerte entre dichos dos candidatos. Al objeto se escribieron en dos papeletas, en una de ellas el nombre de Don César Sanchez San Martin, y en la otra el del don José Ramon Gomez Lopez: introduyeronse en dos bolas de madera de igual tamaño, y estas en un cántaro, y después de haber sido suficientemente removidas, se procedió a su extracción por José Varguer y Varguer designado al efecto por mutuo acuerdo de la Corporación, quien sacando una de las bolas, la entregó al Señor Presidente, y este leyendo así bien la papeleta contenida en ella leyó en alta voz el nombre en la misma suerte que decía, "Don José Ramon Gomez Lopez" haciendo igual operación de extracción del cántaro de la segunda bola, resultó que la papeleta que contenía, tenía escrito el nombre de, "Don César Sanchez San Martin", viniendo en consecuencia a ser decidido el empate de la votación a medio de la suerte en favor de Don José Ramon Gomez Lopez, y eligido por lo tanto dicho Señor primer teniente de Alcalde de este Ilustre Ayuntamiento.

Procediose acto continuo a la elección del segundo teniente en la forma en que se practicó la elección anterior, cuya operación dió el siguiente resultado.

Don José Lopez Rodriguez, obtuvo 8. votos
Don César Sanchez San Martin, obtuvo 8. votos.

Resultando que cada uno de los voz



N.º 0.028.501

W. Vento

candidateos para segundo Teniente de Alcalde tubo igual votacion, se repitió esta conforme a lo prevenido por la ley con los mismos trámites y requisitos de la anterior, lo que produjo el resultado siguiente.

Don José Lopez Rodriguez, obtuvo 8. votos.

Don César Sanchez San Martín, obtuvo 8. votos.

Como se ve aparece empate en el resultado de la segunda votacion que obtuvieron ambos candidateos, para dividir el mal se procedió al sorteo. Tuvo efecto este con las formas y solemnidades con que ha sido practicado el anterior, dando por resultado que la primera bola extraida del cántaro contenia la papeleta en que se miraba escrito el nombre del Caballero Concejal „Don César Sanchez San Martín; y la segunda bola contenia la papeleta en la que figuraba escrito el nombre del candidato Don José Lopez Rodriguez, segun que ambas fueron leidas en alta voz una a una despues de extraidas del cántaro por el Señor Alcalde Presidente, quedando en consecuencia elegido segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento el expresado Señor Don César Sanchez San Martín.

Procediose incontinenti a la votacion para tercer Teniente de Alcalde, que se realizó en la propia forma en que ha tenido lugar la de primero y segundo Teniente, cuya votacion dió el siguiente resultado

Don José Lopez Rodriguez obtuvo 8. votos
Don Eugenio Waveria de la Riva 8. votos.

Como se ve resultó empate en la votación,
que fué repetida dando el siguiente resultado.

Don Eugenio Waveria de la Riva obtuvo 8. votos.

Don José Lopez Rodriguez obtuvo ocho votos.

Aparece del resultado de la segunda votación
empate en ella, y para disminuirlo, se procedió al sorteo que
previene el artículo cincuenta y cinco de la ley: efectuado
este con las solemnidades de costumbre a medio de dos pa-
peletas en cada una de las cuales se escribió el nombre
de uno de los dos candidatos, e incluídas en dos bolas de
igual tamaño, y estas en un cántaro, se procedió a
la extracción de las bolas una a una por el Beedor
José Varguer y Varguer, que las fué entregando sub-
tervivamente, quien extraída la papeleta contenida
en la primera bola que salió del cántaro, la entregó
al Señor Presidente y este leyó el nombre escrito en
la misma que decía, "Don José Lopez Rodriguez"
y verificando igual operación con la segunda papeleta
contenida en la bola extraída en segundo lugar del
cántaro, apareció que la misma tenía escrito el nom-
bre que decía, "Don Eugenio Waveria de la Riva"
viniendo por lo tanto a resultar decidido el empa-
te a medio de la suerte en favor de Don José Lopez
Rodriguez, y elegido este Señor tercer Teniente
de Alcalde de este Ilustre Ayuntamiento.

La Corporación visto lo que dispone
el artículo cincuenta y seis de la ley Orgánica de Ayunta-
mientos, acuerda por unanimidad nombrar dos Conce-

jales que con el caracter de Procuradores Sindicos la representen.

Procediose a la votacion del Regidor Sindico primero que se llevo a cabo a medio de papeletas, segun y en la forma acostumbrada y a la manera que se verifico la de los señores Tenientes de Alcalde, cuya votacion dio el siguiente resultado.

Don Antonio Seoane Rocha, obtuvo 8. votos.

Don Eugenio Waveria de la Riva, obtuvo 8. votos.

Resultando empate en la primera votacion se repitió ésta segun lo prevenido por el artículo enmendado y unico de la ley Organica que se deja citada, y dió dicha votacion el resultado siguiente.

Don Eugenio Waveria de la Riva obtuvo 8. votos.

Don Antonio Seoane Rocha obtuvo otros 8. votos.

Visto el empate resultado de la segunda votacion, se procedio a dividirlo a medio de la suerte que tuvo efecto en la forma y con los requisitos establecidos, dando por resultado el sorteo haber sido dividido el empate a favor de Don Eugenio Waveria de la Riva, quedando por consiguiente este señor elegido Regidor Sindico primero de esta Ilustre Corporacion.

En el acto seguido procediose a la votacion de Regidor Sindico segundo que se hizo a medio de papeletas con los tramites acostumbrados, dando el resultado siguiente.

Don Faustino San Martin Bouceiro obtuvo 8. votos.

Don Antonio Seoane Rocha, obtuvo 8. votos.

Como se vé aparece empate en la votacion

por lo que se procedió incontinenti a la segunda, que
dio el siguiente resultado.

Don Antonio Seoane Rocha, obtuvo 8. votos
Don Faustino San Martin Couceiro, obtuvo 8. votos.

Resultando empatada la segunda vota-
cion, procediose al sorteo prevenido, entre los dos candidatos,
para lo que se escribió el nombre de cada uno en una
papeleta, y estas dos papeletas se incluyeron separa-
damente en dos bolas iguales de madera, que se me-
tieron en un cantaro, y despues de suficientemente
removidas, procediose a su extraccion una a una por
el Beedor José Varguer y Varguer, que las fué entre-
gando sucesivamente al señor Alcalde-presidente, quien
extraida la papeleta contenida en la primera bola
leyó el nombre escrito en la misma que decía, "Don
Antonio Seoane Rocha". Y verificando igual opera-
cion con la segunda papeleta contenida en la bola
que se extrajo en segundo lugar del cantaro, apa-
reció que la misma tenia escrito el nombre que de-
cía, "Don Faustino San Martin Couceiro" viniendo
por lo tanto a resultar decidido el empate a medio
de la suerte en favor de Don Antonio Seoane Rocha
y eligido dicho Señor Regidor Sindico segundo de
este Ilustre Ayuntamiento.

El Señor Alcalde-presidente en vista del re-
sultado de las elecciones verificadas, que como se vé
de ellas fueron electos.

Para el cargo de primer Teniente de



N. 0.022.575

Veinte y dos.

Alcalde el Señor Don José Ramón Gomer Lopez
Para el de segundo Teniente el Señor Don César
Sanchez San Martín

Para el de tercer Teniente el Señor Don José Lo-
pez Rodriguez.

Para Regidor Sindico primero el Señor Don
Eugenio Naveira de la Riva

Y para Regidor Sindico segundo el Señor
Don Antonio Severo Rocha, procedió á posesionar
á dichos Señores en sus respectivos cargos, y la tomaron
y aprehendieron sin la menor oposicion ni protesta.

Acto continuo la Corporacion en cumpli-
miento de lo prevenido por el artículo cincuenta y
siete de la ley, Acuerdo celebran sesiones ordiná-
rias los dias Lunes de cada semana, y que estas
tengan efecto á la hora de once de la mañana en
los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto; á la
de siete de la tarde en los de Noviembre, Diciembre,
Enero y Febrero, y á la de ocho tambien de la tarde
en los meses de Setiembre, Octubre, Marzo y Abril.

Con lo cual se dió por terminada
esta acta y sesion inaugural que fir-

man. J. J. J. de que yo Secretario
certifico = sobre raspado = primera = volga.

César Sanchez

Agustín Haldemann
Zulesma

Eugenio Pavera
de la Rivera

D. P. Guiravague

Antonió Ariz E.

José López Rodríguez

Carlos Castro Ariz

Jose' D. Gomez

Domingo Muner

Andrés Ariz

José Penedo Lopez

Agustín Saiz

4
Faustino Su. Martín

Veintaytres.

Sesion ordinaria del dia 1 de
 Julio de 1.885

Pres

Salvatorrama Yglesias - Pte

Gomez Lopez

Sanchez S. Martin

Lopez Rodriguez

Navarro de la Riva

Soana Roche

Molina D. Domingo

Munier D. Antonio

Sanchez Cordova

Arriba Quira

Calabrero Gonzalez

San Cernadas

Castro e Troz

Sirranaga Stchar

Nuevo Lopez

En la sala Capitular de la casa Consig.
torial de la ciudad de Betanzos a cuatro dias
del mes de Julio año de mil ochocientos ochan-
ta y uno: Bajo la presidencia del Señor
Don e Aquilino Salvatorrama Yglesias Jefe
Honorario de Administracion Civil y Al-
calde Presidente del Ilustre Ayuntamiento
de esta Ciudad, se reunieron S. S. S. los
Señores Concejales de dicha Ilustre Corporacion
al margen expresados, con el fin de celebrar
sesion ordinaria, y acordaron lo siguiente:
Leida el acta anterior fue
aprobada.

Por el Señor Alcalde Presidente

se dispuso la lectura del artículo sesenta de la Ley Municipal vigente que
tubo efecto por el infrascripto Secretario; y el Ayuntamiento teniendo pres-
ente cuanto por dicha disposicion se especifica, acordó dividirse en diez comi-
siones permanentes que se denominaron de "Hacienda y Presupuestos";
"Obras, policia y ambulad"; "Beneficencia y Hospitas"; "Alumbrado"; "Muni-
cipal"; "Funciones"; "Recepciones Oficiales"; "Abastos"; "Instruccion publica";
y Cementos; que la primera y segunda se compongan de cinco indivi-
duos cada una, la tercera y cuarta de tres cada una; la de musica de voz,
la de funciones de cuatro, la de recepciones oficiales de cinco individuos, la
de Abastos y de instruccion publica de cuatro individuos cada una; y la
decima o sea la del cementario cada individuo.

Procedió incontinenti a la eleccion de personas
para cada una de las diez comisiones que se dejan seleccionadas, la cual tubo
efecto en la forma que expresa el parrafo segundo del artículo sesenta de la Ley
que se deja citada: hubo votacion separada para cada una de dichas comisiones,
obteniendo cada individuo de ellas quince votos, viniendo por lo tanto a
resultar electos para componer cada una de las diez comisiones expresadas, la
siguiente siguiente.

Hacienda y Presupuestos.

Sres Valdeirama Aguilera.
" Maveira de la Piva
" Sanchez Cordova.
" Gomer Lopez
" Liz Cernada S



N. 0.022.570

Noventa y cuatro

Obras, policía y arbolado.

- Pres. Arriba Lirra
- " Unión D. Antonio
- " Lizarrague Etchard.
- " San Martín Conceiro
- " San Cernada S.

Beneficencia y Hospitales.

- Pres. Navarra de la Riva.
- " Arriba Lirra.
- " San Martín Conceiro.

Alumbrado.

- Pres. San Martín Conceiro
- " Castro Aroz
- " Seoane Rochas

Música.

- Pres. Lopez Rodriguez
- " Lizarrague Etchard.

Funciones

Sres. Sanchez S. Martin
" Gomer Lopez
" Penado Lopez
" Lopez Rodriguez

Recepciones Oficiales.

Sres Valterrama Aguiraz
" Sanchez San Martin
" Xisarraga Etchand
" Luis Carrara S.
" Nunez Cabada - D. Domingo.

Abastos

Sres San Martin Concano
" Nunez Cabada - P. Antonio.
" Arriba Guira
" Lopez Rodriguez.

Instruccion publica

Sres Valterrama Aguiraz S.
Maveira de la Piva
Sanchez S. Martin
Nunez Cabada - D. Domingo

Cementerio.

Noventa y cinco

Señor Amigo Quira
" Caballero Gonzalez

Habiendo presente el Ayuntamiento lo que prescribe el artículo veinte y cuatro de la Ley orgánica de Ayuntamientos vigentes, y puesto que no existe contador, acorda confirmar y nombrar de nuevo si necesario fuere para ejercer el cargo de Regidor - interventor al Caballero Concejales que lo viere desempeñando D. Carlos Castro y Arce.

Habiendo presente la Corporación que a pesar de los Bandos y edictos publicados anunciando la primera y segunda subasta para el arrendamiento del impuesto de consumo, ceseles y sal y arbitrios locales de establecimientos no se ha presentado proposición alguna, ni en una ni en otra subasta, por cuya razón la Corporación se ha visto en la imprescindible necesidad de dejar dicha subasta abierta por espacio de ocho días que terminan en siete del que sigue, e incapitarse en el interin de la Administración y cobranza del citado impuesto y arbitrios locales, Acorda que los Señores que componen la comisión de Hacienda y presupuesto se sirvan con el celo y patriotismo que les distingue, vigilar e inspeccionar dicha Administración, procurando que la recaudación y ejecución del impuesto se haga con el orden y empuje que a de apetecerse y cuidando de que se lleven los libros de cuenta y razón en el orden y forma que lo exige y requiere la buena contabilidad, y previene además la Real Instrucción de veintidós de Julio de mil ochocientos setenta y seis para la administración y cobranza del referido

impuestos de consumo y otras disposiciones vigentes.

Díese cuenta de un oficio del Señor Jefe Económico de esta Provincia, fecha veintinueve de Junio anterior, por el que se viene transmitiendo la Orden de la Dirección General de Impuestos de dicho día, en la que entre otras cosas dispone lo siguiente. Primero, que todos los pueblos que tengan descubiertos no comprendidos en la sustracción contenida por la Ley de presupuestos de veintinueve de Julio de mil ochocientos y setenta y ocho sean apremiados inmediatamente, vigilando la Administración para que los comisionados ejecuten la acción sin dilaciones in tolerancia posible. Segundo: que sin perjuicio de continuar los procedimientos contra los bienes y rentas del Municipio deudor hasta la total extinción de los débitos, de la Administración ordena para que sea retenido y aplicado a la solvencia de estos el importe del cuatro y diez por ciento que corresponde percibir por los recargos sobre las contribuciones territorial e industrial del año corriente como de ejercicio cerrado. Tercero: que los pueblos deudores a que el impuesto se recande por Administración Municipal intervenga la Administración la recaudación del cupo del Tesoro y recargos aplicando a los débitos a la extinción de éstos la parte necesaria para solventarlos rápidamente; y en aquellos en que existan arrendamientos que de la Administración ordena a los arrendatarios para que ingresen en la caja de la Administración Económica el importe del cupo del Tesoro, y un sesenta y seis por cien al menos de los recargos con aplicación al pago de dichos débitos. Cuarto: que antes de abonar a los Ayuntamientos cantadas que deban percibir por entresacas de inscripciones, o cualquiera otro concepto, cunde la Administración de conocer si están solventes del pago de impuestos, y caso contrario, acordar el embargo correspondiente y aplicación de la cantidad que proce-
da



N. 0.028.635

Veinte y seis.

a la extincion de descubiertos; y Quinto, que pide la Administracion mensualmente de dar cuenta de la disminucion que por efecto de las citadas medidas experimenta los debitos de los pueblos, en la inteligencia de que dicho Centro Directivo decidido como esta a imprimir la mas perseverante y enérgica marcha al referido servicio, exigirá a la Administracion la responsabilidad correspondiente, si, por tolerancia injustificada o negligencia no se obtiene el resultado que debe esperarse; concluyendo el Señor Jefe Económico por manifestar que si inmediatamente no se ingresa la mayor parte de los debitos que contra si tiene este Ayuntamiento, hará uso de las facultades que le estan concedidas, y cumplirá al pie de la letra cuanto se le ordina por el Centro Directivo de que se ha hecho mención, y el Ayuntamiento autorado acuerda que dicho oficio se una a los antecedentes que se refieren al asunto escrito en Secretaría, y que con los mismos pase a la Comision de Hacienda para informe.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifestó que en el presupuesto ordinario formado para el año económico de mil ochocientos ochenta y uno a mil ochocientos ochenta y dos que se halla sometido a la superior aprobacion del Señor Gobernador Civil de esta Provincia, se crea un impuesto de cuatro pesetas por cada licencia o autorizacion que se solicite para construir casa, u otro edificio cualquiera de muros

planta dentro del Distrito; y dos pesetas por cada licencia que se conceda para reparar casa u otro edificio anexo dentro del Distrito; que tambien se crea el impuesto de dos pesetas y cincuenta centimos por cada enterramiento que se verifique en urna o nicho de piedra o el Cementerio no general de esta Ciudad, y el de una peseta por cada enterramiento que tenga efecto en la tierra en dicho cementerio de personas que no tenga derecho a asistencia facultativa gratuita; que en consecuencia es preciso adoptar alguna medida a fin de evitar no se eluda el pago del indicado impuesto o arbitrio, cuya creacion obedecia unicamente a la necesidad imperiosa de allegar recursos con que poder hacer frente a las multiples atenciones del Municipio; y el Ayuntamiento enterado acuerda que los Jales que componen la Comision de obras y caminos se sirvan tener presente la creacion del arbitrio e impuesto de que se trata hecho merita, a fin de que por su parte procuren evitar se anule el pago del mismo.

Haciendo presente el lamentable estado en que se halla el uniforme del Director y alumnos de la Escuela de Musica, tan lo que es indecoroso para la Corporacion el que la banda de musica se presente a tocar en publico en dias de fiesta con el que actualmente tiene, acuerda autorizar a los Señores que componen la Comision de Musica para que se sirvan presentar un modelo de uniforme que a la sencillez reúna la elegancia y ademas el presupuesto detallado de su importe.

Y si lo acuerdan y firman

Novante y siete

S. S. S. de que yo Secretario certifico. Ino. S.
y seis - de - va.

Agustín Valderrama
Galera

Diego Gómez

César Sánchez

José López Rodríguez

Gerónimo Sayegra
de la Riva

Domingo Pérez

Antonio Pérez

Antonio Amador

Juan Caballero

Carlos Castro Arce

J. P. Givarraga

José Pinedo López

Agustín Leis

Sesión extraordinaria del día 8. de
 Julio de 1881.

Señores.

Valderrama y J. Preiss

} En la Sala Casin
 } tar de la casa conis

Gomez Lopez
Sanchez S. martin.
Lopez Rodriguez
Navarra de la Riva
Munoz D. Domingo
Munoz D. Antonio
Triste Amira
Caballero Gonzalez
Carrero tres.
Lissarragui Etehar.
Penedr Lopez.

torial de la ciudad de Betan
nos a ocho dias del mes
de julio año de mil ochoc
ientos ochenta y uno. Ba
jo la presidencia del Sr.
D. Agustin Valderrama
y Glezas Jefe honorario de
Administracion Civil y
Alcalde presidente del
Ayuntamiento de esta ciudad, previa

convocatoria especial librada, en conformidad de
lo que dispone el artículo primero de la ley orga
nica de ayuntamientos vigente, se reunieron
S.S. los Señores Conesales de dicha Ayuntamien
to en el margen designado, con el fin de cele
brar sesion extraordinaria y acordaron lo siguiente

Leida el acta anterior fue aprobada
Por el Sr. Alcalde presidente, por ser el prin
cipal objeto de la convocatoria expedida en el
dia de ayer, se manifestó que en dicho dia
como ultimo de los ochos porque el habia decla
rado abierta la subasta del impuesto de consumos
cereales y sal y arbitrios locales establecidos
por acuerdo tomado por la corporacion en Se
sion supletoria celebrada con caracter de
ordinaria en veintinueve de junio ultimo, se le
presentaron por el pliego cerrado a que
se referia la convocatoria y se hizo se
ñalado con el numero primero, si no tambien
otro en particion de Senatado con el



N. 0.028.634

Doventa y ocho.

Sumero Segundo que parece continar proposiciones para el arrentamiento de los impuestos de que se deja hecho mención. En tal virtud la Corporación dispuso la apertura de dichos pliegos por su orden.

Fubo efecto la del pliego señalado con el número primero, y se halló que dentro del mismo existía una proposición fechada en el día de ayer y suscrita por D. Estanislau Ferrau Layos vecino de esta Ciudad por la que se obliga á cumplir el pliego de condiciones, y ofrece anualmente por el arrentamiento del impuesto de ensueros y arbitrios reales establecidos la cantidad de ochenta y dos mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas equivalentes á trececientos veintinueve mil novecientos noventa y dos reales: acompaña á la citada proposición una cédula personal, talón número docecientos sesenta y ocho expedida á favor del Ferrau Layos por la cantidad en dros de ochenta y dos mil ochocientos ochenta, y la carta de pago señalada con el número primero que demuestra haber constituido como depósito necesario en la Tesorería de este Ayuntamiento la cantidad de mil novecientos cincuenta pesetas con el fin de tomar parte en dicho subasta.

Pero continuo se procedió á la apertura del pliego señalado con el número segundo, dentro del cual se halló una proposición fechada

dichos ocho días, el citado Señor Jefe Económico espera que tan pronto termine el pliego apremiado, se proceda por esta Corporación a acordar la forma de hacer efectivo los cupos del encabezamiento del Distrito a fin de evitar el conflicto en que se viene sujeta a encontrarse si a la época del vencimiento del primer trimestre no hubiese adquirido los recursos necesarios a verificar la entrega en las Casas del Tesoro del importe de dicho primer trimestre, esperando que tan pronto sea posible se le pariente la decisión que se adopte sobre el particular, procurando evitarle el disquiso de emplear medidas coercitivas en el caso de no verificar los ingresos con la puntualidad debida; y el Ayuntamiento acuerda que por vía de contestación se le manifiere el acuerdo tomado en este día; y que se diga a dicho Señor Jefe Económico que este Ayuntamiento por lo de ahora no ha dado lugar a las medidas coercitivas con que sin motivo se le comina.

Te sito acuerdan afirmar S. S. S.
de que yo Secretario Certifico. En este cabildo a cinco de

Agustín Galván
Alcalde

Don D. Juan

César Sánchez

Josep Rodríguez

Eugenio Gaverra
de la Peira

Domingo Mier

Antonio Mier

Andrés Arriba



Cien

Juan G. Caballero

Valder Castro Arce

D. P. Yrizarraque

José Penedo Lopez

Aguirre Dom. Espinosa
en
Dpto.

Sesion ordinaria del dia 11, -
 de Julio de 1881. -

Señores.

Valderrama Yglecias Pres.
Gomez Lopez.
Sanchez S.º Martin.
Lopez Rodriguez.
Xarceira de la Riva
Ximenes D. Domingo.
Ximenes D. Estanislao.
Xirive Aniza.
Caballero Gonzalez.

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos á once dias del mes de Julio año de mil ochocientos ochenta y uno. Bajo la Presidencia del Sr. Dn. Agustin Valderrama Yglecias, Jefe honorario de Administracion Civil.

Castro Tres.
Penedo Lopez.

añeron S.S. los Señores

Alcalde del Plutarco
Ayuntamiento de esta
propia Ciudad, se reunieron
Corporacion al margen designados con el fin de
celebrar sesion ordinaria y acordaron lo siguiente

Leida el acta anterior fue aprobada
y ratificada por acuerdo que corriere.

Por el Señor Alcalde Preidente
se manifestó a la Corporacion, haberse verificado
en treinta de junio ultimo los siguientes pagos:
uno de ciento cincuenta y ocho pesetas y treinta
y ocho centimos a Don Eugenio Naveira de la Riva
por renta de la casa de su propiedad que habita
el maestro de la escuela publica de niños de Santo
Domingo Don Benancio Garcia y Garcia y su
familia, correspondiente dicha renta del segundo
Semestre del año economico de mil ochocientos
ochenta y uno; Otro idem
a D. Manuel Varela Sanchez vecino de Santiago
de Neguan de veinte pesetas por renta de la casa
en que se halla situada la escuela publica de ni-
ños de dicha parroquia correspondiente al prime-
ro y segundo Semestre del referido año economi-
co de mil ochocientos ochenta y uno; Otro idem
a Don Andres Santiago
Gonzalez maestro de la escuela incompleta de
niños de San Esteban de Biadela por renta de la
casa de su propiedad destinada a escuela, y
habitacion para el y su familia correspondien-
te al citado segundo Semestre del indicado año
economico por el importe de veinticinco pesetas

tas: y por ultimo haberse pagado el sueldo del personal de todos los ramos correspondiente al referido mes de Junio y el material de escuelas de instruccion primaria perteneciente al mes de Junio de este presente año correspondiente de mil ochocientos ochenta y uno, cuyo ejercicio termino en treinta y dos de dicho mes de Junio, y el Ayuntamiento enterara, lo mismo presente que los pagos de que se trata se han mandado consignados en presupuesto, a nueva aprobacion.

Diose cuenta de la suerita por Don Juan. Fulla y Refajo vecina de esta Ciudad, importante de cien cuerdas de terreno y tres pueras y veintiocho censales, a que arrienda el papel sellado de todas clases, de comun y demas objetos que faltan para Servicio de la Secretaria del Ayuntamiento desde el dia primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta, hasta treinta de Junio ultimo; y el Ayuntamiento acuerda aprobarla y que se satisfaga su importe, espidiendole por el Sr. Alcalde primeramente el oportuno libramiento con cargo al presupuesto de mil ochocientos ochenta y uno en su favor de ampliacion.

Diose cuenta de otra suerita por la propia D. Juanina Gallan importante de cien veintiocho pueras a que arrienda el papel sellado y comun que ha facilitado para instruccion de los diversos expedientes del expediente del Escribano del año actual y revisiones de los anteriores: y el Ayuntamiento informado acuerda aprobarla, y que por el Sr. Alcalde primeramente se reciba el oportuno libramiento con cargo al presupuesto de mil ochocientos ochenta y uno en su favor de ampliacion.

Diose cuenta de la suerita por Don

Joaquín Carranera Conceiro impresor y vecino de esta ciudad importante ciento veinticuatro pesetas y cincuenta con finos a que ascienden los diversos impuestos que para servicio de la Secretaría de la Corporación facilitó durante el segundo semestre del año económico de mil ochocientos ochenta y uno ochocientos ochenta y dos, y el Ayuntamiento contrató a demanda aprobada y que verasufaga en imprenta, expresándose por el Sr. Alcalde el Sr. D. Juan Litramiente con cargo al presupuesto de dicho año económicos en su período de ampliación.

Diose cuenta de que al contratista de los alumbrados y la Compañía de sus oficinas, de las calles y plazas públicas y de la Secretaría ó cuenta de oficina de José Víctor se le está adelantando el mayor trimestre de la caminata en que obsequio como más ventajoso para el remate de dichos tres alumbrados por todo el año económico de mil ochocientos ochenta y uno ochocientos ochenta y dos, y que además se le adelanta el importe a que asciende según liquidación el aumento de veintidós faroles que experimenta el alumbrado público por diferentes causas de la Corporación durante dicho año económico; y el Ayuntamiento se acuerda que el Experimento de remate con todos los antecedentes convenientes al aumento de faroles de que se trata pare a la Comisión de alumbrado para que se sirva informar lo que convisere procedente.

Diose cuenta de las relaciones de las estancias que los pobres enfermos que pasaron al Hospital de San Antonio de Patua para curarse de las dolencias, causaron en el mismo en los meses de Abril, Mayo, y Junio últimos que el contratista de las propias D. Juan Lago Amador precura para su respectivo abono, importantes cincuenta veintidós reales, ó sean mil doscientas cincuenta y seis pesetas y setenta y cinco centimos, y de la cuenta de la lista de la Sala ó enfermería de murgos



Ciento doz.

que aúñme á diez y nueve pesetas y vein^{te} centimos; y el Ayuntamiento de nueva que dichas relaciones se venen tas con todos los antecedentes que se consideren precisos para ala Comisión de Beneficencia y Hospital pa ra imponer.

Por el Sr. Alcalde presidente remanifesta á la Corporación que en muchos de los pobres enfermos que recurren ala alcaldía en demanda de algun remedio para poder pasar á tomar aguas y baños minerales y demás que les recetan los facultativos de asistencia para curarse de sus dolencias; el Ayuntamiento de nueva, que toda vez en el presupuesto existe para el auxilio á dicho humanitario fin se recorra á los pobres que satisficieren la necesidad de dicho auxilio con el de Cuenca, es eluyente de una gracia, á todos los que fueren reco rridos en el año próximo anterior, y no acredi taron haber hecho uso de los baños y aguas, puesen tanto la comunicación que se les ha facilitado por la alcaldía y en cuyo mayen debia hacerse evitar haber usado de los baños y aguas, y el número de aquellos, y dias de estos.

Diore cuenta de una carta que don Pio Perot de la Riva, vecino y del comercio de la Ciudad de la Corona fechada en nueve del que rige, dirigida á Sr. Alejandro San Esteban de la propia Ciudad, y a favorato del Ayuntamiento para recoger de la Administración Comunal las inscripciones intransfribles de la rema del

Tres por ciento emitidas en equivalencia de los
bienes vendidos a la Corporación y mas establecimientos
de que la misma es patrona y legitimas repre-
sentante, por la que se manifiesta que en efe-
cto existe en dicha Administración Económica un
interés a favor de este Establecimiento señalada
con el número setenta y nueve mil seiscientos diez y
seis por un Capital nominal de reales ochocientos
cinco cincuenta y cuatro pesetas y enseres
y de los cuales que podria recogerse en la proxima
semana; que la marcada en la carta con el nú-
mero setenta y cinco mil trescientos noventa y
nove, que fue anunciada en el Boterín Oficial
del día veintiseis de junio último, no corresponde
a este Establecimiento y si al de Cabanas; tam-
bien manifiesta hallarse pendiente de formalizar
y cobrar los intereses de la deuda ochocientos
ochenta que por otros conceptos y rema del
tres por ciento corresponden a este Establecimiento
y que si la Corporación quisiera puede proce-
derse a formalizar dichos intereses, incluyendo
en la citada formalización el semestre vencido
en treinta de junio último, con lo que hacen
tres semestres que pueden cobrarse a dinero
o bien aplicarse por cuenta de devotos procedentes
de pago a favor del Estado: y el Establecimiento
intercabo de enseres dicha carta o para, teniendo
presente que por cuenta tomada en veintiseis de
septiembre de mil ochocientos ochenta, ya la Cor-
poración acordó consignar para parte de pago
de la setenta y nueve mil ochocientos diez y
seis pesetas y veintiseis cuartos que eran atra-
sados de encabecamiento de Censos, cereales
y sal correspondientes a los años catorce de



mil ochocientos setenta y ocho á mil ochocientos
 setenta y nueve y de mil ochocientos setenta y nueve
 á mil ochocientos ochenta, reclamó el Sr. Jefe Económico
 de esa provincia, á medio de oficio suscrita de
 y por de dichos meses y años, los intereses vencidos y
 no satisfechos de las inscripciones del tres por ciento
 que ratifican en Madrid y en la indicada Administración
 económica, de cuya revisión dicha Administración
 digna, y que con copia certificada de ese documento
 se refirió al Sr. Jefe Económico de esa provincia
 para que se sirva disponer se practique por el
 respectivo la oportuna liquidación de intereses
 incluyendo en ella la nueva inscripción número
 setenta y nueve mil quinientos diez y nueve,
 y que el importe á que asciendan se sirva
 aplicarlo al pago de los devisos que está
 comprometido tiene a favor del leatado y dis-
 poner se copia a favor de ese Ayuntamiento
 la oportuna carta de pago.

En este momento salió del leatado el Comisario proterve Quira.

Dize cuenta de un informe emanado
 por la Comisión de obras respecto de la asistencia
 suscrita por D. Esteban Estrove Quira, pretendien-
 do se le autorice para edificar de nueva planta
 en la Calle de Nuestra Señora del Barrio del
 puente viejo de esa Ciudad, una Casa con ac-
 glo al Croquis en líneas que á dicha instancia
 acompaña; el Ayuntamiento de conformidad
 con la propuesta por la Comisión de obras, acuerda
 conceder al Sr. Estrove Quira la licencia que
 presente previo el pago de cuatro pesetas

que como arbitrio municipal tiene que satisfacer en el presupuesto por la indicada licencia.

El Ayuntamiento acuerda facilitar al snal calde presentante para disponer y ordenar todos los pagos que ocurran dentro del presente mes con arreglo a las consignaciones hechas en presupuesto para cubrir las atenciones a que dichos pagos se dediquen.

Intrometan y firmen S.S.S. de que yo Secretario certifico. - Enmendado sobre raspado.
(ind. - v. e.)

Agustín Valderrama

Don. R. Gomez

César Sanchez

Jose Lopez Rodriguez

Eugenio Pavera
de la Peiva

Antonio Sanz

Domingo Sanchez

Andrés Sanchez

Juan Caballero

Carlos Castro Ariz

José Penedo Lopez

Martin Dom. Espinosa
Lico

Sesión ordinaria del 8 de Julio del 881.

Señores.

Valderrama y G. Preiv.

En la Sala Capitular.



Ciento cuatro.

Sanchez J. Martin
 Lopez Rodriguez
 e Navera de la Riva.
 Nimes D. e Armonia.
 Ferrer Liria.
 Caballero Ferrer
 Lizarraqui Etcharri.
 Pedro Lopez.

de la Casa Comisariat de la Ciu-
 dad de Betanuz a diez y ocho
 de Julio de mil ochocientos ochenta
 y uno. Por la presente se acuerda
 del Sr. D. Estanislao Valdearran
 y Juan Jose Lizarraqui de
 Administracion Civil y Alcaide

de Promocion del Excmo Ayuntamiento de esta pro-
 pia Ciudad, se reunieron S. S. los Señores
 Concejales al margen designados con el fin de celebrar
 sesion ordinaria y acordaron lo que sigue.

Leida el acta anterior fue aprobada.
 Dicho ayuntamiento de un oficio del Sr. Gobernador
 Civil de esta provincia fecha once del que rige, por
 el que se sirve manifestar que revisadas las liqui-
 daciones de mil ochocientos sesenta y uno a ochenta
 justamente con el presupuesto adicional respectivo
 al ejercicio de mil ochocientos ochenta y uno ochenta
 y uno no contienen ambos docu-
 mentos infraccion alguna que corregir, y que
 por lo tanto ha resuelto aprobar este ultimo
 en la forma que se halla redactado, remitiendo
 uno de los ejemplares de dicho presupuesto ad-
 cional y del refundido; y el Ayuntamiento
 acciada que se encargara y que se tiene a espe-

lo deitará premunero adicional, cuidando de sa-
tisfacer los gastos y hacer efectivos los ingresos que
el mismo consisten en sus respectivas relaciones
dentro del periodo de ampliación del presupuesto
de mil ochocientos ochenta y cinco, cu-
yo ejercicio terminó en treinta de junio proce-
dimo anterior.

Dióse cuenta de otro oficio del Sr.
Gobernador Civil de esta provincia fecha Caracas del
que rige, por el que, en virtud de las facultades que
le confiere el artículo cinco en un caso de la ley
de dos de octubre de mil ochocientos setenta y
siete se sirve manifestar haber aprobado el pre-
supuesto ordinario de un estyuntamiento corres-
pondiente al año económico de mil ochocientos ochenta
y cinco a mil ochocientos ochenta y seis, y los
ingresos y recursos legales para cubrir el déficit
de dicho estyuntamiento, con devolución de un ejemplar
de dicho presupuesto, y el estyuntamiento
anexo quedan reservados.

Se dió cuenta de la diligencia alzada
en tres del actual por el Sr. Alcalde presidente, de
la que resulta, que a pesar de los anuncios
publicados y haberse comprometido dicho Sr. en este
local como designado al efecto para celebrar la
Subasta para el alquilamiento de los tres almacenes
de la planta baja del cuartel de la Rivera bajo
el tipo fijado por la Unión Corporación por su
acuerdo de veintinueve de junio próximo ante-
rior, no subo a efecto dicha Subasta por falta de
licitadores, el estyuntamiento reservado anexo
da se anuncia otra nueva Subasta para

—

el día y hora que el Sr. Alcalde presidiere de noche
 con rebaja del riqv anterior de cincuenta reales
 ó sea bajo el riqv de quinceiros reales anuales.

Se dio cuenta nuevamente de que el em
 tratista de los tres alumbrados de la Casa Curiosa
 y oficinas municipales, de las Calles y plazas
 públicas y del de la escuela o academia de música
 por el año corriente anterior de mit veinticinco
 ochenta y mit veinticinco ochenta y uno D. José
 José Ruiz, se halla en diciembre del presente
 a que asi como dichos tres alumbrados en el cuarto
 trimestre del presente año corriente, y además
 de la cantidad de cinco diez y siete sueldos y
 setenta y siete céntimos que importan, según
 liquidación practicada por la Secretaría, los ochav
 forales del alumbrado público que por diferentes causas
 de la corporación se aumentaron a los ochenta
 y cinco en que consistía en servicio: y el estimo
 aumento en el presente año que el expediente de su
 razón con la liquidación practicada por la Secre
 taria, para a informe de la Comisión de alumbrado.

Diose cuenta de un parte dada y suscri
 to por Francisco de Torre y Lucía su fecha día 7
 de seis del actual por el que manifiesta, que en sumi
 niendo el estado de su quebrantada salud conti
 nuar de acompañando el empleo de el doctor de este
 Ayuntamiento, hace renuncia del mismo, a fin
 de que la Corporación nombre persona de su
 agrado que desempeñe dicha plaza; y el estimo
 aumento en el presente año admisión la citada renuncia
 y que la vacante se publique a medio de
 bando, para que los que quisieren obtener la

inmencionada plaza precorren sus solicitudes dentro
de treinta dias a contar desde la publicacion de lo
indicado bando.

Diose cuenta de una instancia suscrita
por Francisco Crayn Praga vecino de la parroquia
de Santa Cruz de Chunday e Symoniano de San
Pedro de la, por la que expone: que en virtue de
el Real cédula de 17 de Mayo de 1763
y Real cédula de 17 de Mayo de 1763
pido licencia para construir una casa de nueva
planta a las inmediaciones del puente denominado
de las Cañas, conigua a la carretera de Ten
con orden que de una parte corra a la Golada,
licencia y autorizacion que se pue' expedir
por decreto de la Alcaldia de Villavieja de dicho
mes de Abril para construir el referido edificio
con sujecion a las condiciones fijadas por el Sr.
Ingeniero Teje de obras publicas de una pro
vincia; que en consecuencia de tal autorizacion
celebró sus contratos con los maestros cantero
y carpintero, y trató de dar principio á la obra,
segun se á la manera prescripta por dicho
Sr Ingeniero, teniendo por conveniente trabaja
das y cerradas porcion de maderas para
las lienzas; mas hay se en cuenta con la nove
dad que por los Señores que componen la
Comision de obras y ornato publico se le impo
nen condiciones diferentes que le causan in
toris y trascendentales perjuicios, suplican
do por tanto que á evitantes se le permita
llevar la obra a efecto en la forma y manera
que para esto se le autorizó; y de Symoniano
enterrado de cuenta que dicha instancia frase



N. 0.028.749

Ciento seis

a la Comision de obras para informe.

Dice cuenta del informe evacuado por la Comision de hacienda en quince del que rige con referencia al Expediente instruido por virtud de oficio que el Sr. Jefe Economico de esta provincia dirigió en diez y seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta con motivo de la orden de la Direccion general de Ympuestos de nueve de dicho Setiembre, manifestando hallarse decidido dicho Centro directivo a no tolerar la existencia de devires nifisificados, y a conseguir su extincion, citando el de cuarenta y una mil ochocientos diez y seis puestas que adeuda este municipio por censos de mil ochocientos setenta y ocho, a setenta y nueve, y mil ochocientos setenta y nueve a mil ochocientos ochenta, por cuyo impo^{te} la citada Comision manifiesta, que reiterando el señalamiento que la Corporacion hizo por su acuerdo de veintiseis de Setiembre ultimo de los intereses debidos y no satisfechos; que el Ayuntamiento tiene derecho a percibir por las inscripciones intransmifibles emitidas en su favor por virtud de papeles enajenados y por los de las Corporaciones de Beneficencia y Comunion publica de que es patrono y legitimamente representado, puede servirle la Corporacion disponer de un tercio de lo oficio del Sr. Jefe Economico de primeros de Diciembre de mil ochocientos ochenta que este Ayuntamiento administra y repraesenta legalmente

Las Corporaciones de Beneficencia e Instrucción pública, y que las cargas inherentes a dichos establecimientos han sido cubiertas con fondos municipales, teniendo por el tanto derecho el Ayuntamiento a reintegrarse en parte con los intereses de las operaciones invertidas, y destinar dichos intereses al pago de sus deudas y cubiertos; y el Ayuntamiento enterado, de conformidad con el presupuesto en el referido informe anterior se comete a dicho Señor Jefe Ejecutivo en el sentido que en el indicado dictamen se propone, autorizando á la Corporación la certificación o certificaciones oportunas expedidas por el infrascripto Secretario con relación a los antecedentes, y contrayendo á ellas las cantidades consignadas en los presupuestos de algunos años anteriores para la instrucción pública y beneficencia, con expresiones de las que así bien se invirtieron en cada uno de los años anteriores en dichos objetos, según que el Sr. Alcalde presidente lo comunique oportunamente al Ayuntamiento de años y cantidades que han de tenerse en cuenta, con todo lo demás que con efecto se previene para permitir á la Dirección general de la Deuda pública del profeso dicho que tiene esta Corporación para disponer de los intereses de que se trata.

Penetrada la Corporación de la necesidad de tener un macizo Carrero que efectúe las contiendas y diarias reparaciones que precisan hacerse en las Calles y Plazas de esta Ciudad, así como en los edificios propios de la Corporación, que entienda en los reconstrucciones de casas y edificios en estado ruinoso, fije la línea á las que de nuevo tratan de edificarse y efectúe las demás operaciones propias de un edificio que la Comisión de obras del Ilustre Ayuntamiento

ordene, acuerda nombrar como tal maestro cantero á Serafin Fontenta ^{de} Nimes, vecino de esta propia Ciudad con el haber diario de dos pesetas que percibirá de los fondos municipales desde el día en que se le de posesión de la plaza, con cargo al capítulo tercero y artículo primero del mismo del presupuesto en especial.

Consecuente al acordado en sesión ordinaria de cuatro del que rige, el Ayuntamiento acuerda facultar como de derecho fautor á los señores Comisionados de música, para que con la urgencia y premura que el caso requiere disponga la compra de los uniformes que precisaran el Director y alumnos de la Escuela de música, y que además, y para evitar de que la partida con signada en presupuesto para el objeto alcanzase á dichos señores individuos de la citada Comisión de música dispongan igualmente se construyan dos uniformes completos para los dos Decanos de la Corporación de la forma y manera que los usan los empleados de igual clase del Ayuntamiento de la Capital de esta provincia.

Hechose presente por el Sr. Alcalde-Presidente, que la Sociedad Coral denominada Orfeón Brigantino de esta ciudad le significara á medio de su Junta directiva que para llevar á efecto el Certamen musical de Gaitas del país y cantar populares Gaiteros proyectado y anunciado por dicha Sociedad para el día quince de agosto próximo, era indispensable un local apropiado para el objeto, porque los de que dispone la ci-

tada Sociedad no reúnen condiciones para dicho
fin: que se le designara la Alhondiga pública
cuyo local esperaba que la Ultime Corporacion se
serviese concederle para la mañana del referido día
quince en que há de efectuarse el indicado Ex-
tamen, y unos días con anterioridad necesario
para efectuar las obras de ornamentacion y de-
corado de dicho local; todo ello sin perjuicio de las
personas que en el mismo ejercen el tráfico de gra-
nos, puesto que verificato el certamen en la relacio-
nada mañana del quince, ofrecen dejar es pública
la localidad para que aliquanto días y sea pu-
da celebrarse la feria de granos como de costum-
bre; tambien se manifestó dicha junta directiva,
que con el fin de que el certamen se realice con
la mayor asistencia posible, esperaban que la
Ultime Corporacion se sirviese nombrar una Co-
mision de su seno que presidiese el acto; todo
lo que tenia el gusto de poner en conocimiento
de la Corporacion para que se sirviese acordar
lo que creyese conveniente; y esta enterada -
decer de la Sociedad Corál, "Orfeón Briganti-
no" que acaba de manifestar el Señor Presi-
dente y autorizar á ese Señor para que de-
denado con el arrendamiento de las retribuciones
de la Alhondiga Don. Eduardo Garcia Campora
y junta directiva de la Sociedad Corál, se
habe a efecto la comision del local por el tiempo
necesario y en adorno y decorado, de forma



N. 0.028.748

Ciento ocho.

y manera que no se lesionen los intereses del mun
 icipio ni los del arrendatario; y así bien acuerda
 autorizar á dicho Sr. alcalde presidente para que
 desde luego debe á efecto por sí todas las medidas
 que requiera la mayor solemnidad del Certamen
 que se propone celebrar el señor Brigadier,
 y para el cumplimiento ó designación de los Sres.
 que han de cumplir la Comisión que ha de pre
 sidir el acto cuya determinación se pasará pre
 ámbulo de oficio á dicha Sociedad Coral, signifi
 cándole al propio tiempo la satisfacción con que
 la Corporación ha visto en laudable propósito
 de contribuir dentro de los fines de su instituto á
 la mayor solemnidad de las fiestas del Patrono
 tutelár de esta Ciudad el Glorioso San Roque.

Así lo acuerdan y firman S. S. S. de
 que yo Secretario certifico A - Em.^{or} sobre raspado - que
 brantava - tificados - ci - ve.

Ignacio Haldemann
J. J. J.

Benito Sanchez

José López Rodríguez

Eugenio Pareyra
de la Peña

Antonio...

Andrés...

Juan Caballero
José Penedo Loper

J. P. Liramaque

Martin Dom. Espinosa
Pto.

Sesion ordinaria del dia 25 de Julio.

Señores

Valderrama Yglesias. Pto.
Gomez Loper.
Loper Rodriguez.
Naveria dela Priva.
Carter D. Domingo.
Carter D. Antonio.
Carter Lirama.
Caballero Gomater.
Liramaque Echard.
Penedo Loper.

En la sala Capitular de la casa Comitorial de la Ciudad de Betanico, a veinte y cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y uno. Bajo la presidencia del señor Don Martin Valderrama Yglesias, Jefe Honorario de Administracion Civil y Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta propia Ciudad, se reunieron f. f. f. los señores Concejales

que al margen se expresan con el fin de celebrar sesion ordinaria, y acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior fue aprobada.

Por el señor Alcalde - Presidente se dispuso dar lectura íntegra al Capitulo tercero de la ley

que firman S. S. S. de que yo secretario
certifico =

Martin Galderama
Peleas

Jose R Gomez

Jose Lopez Rodriguez

Eugenio Pavera
de la Riva

Antonio Lopez L.

Domingo Rivas

Juan Caballero

Andrés Arriba

J. P. Guzmán

Jose Penedo Lopez

Martin Com. Espinosa
Esp.

Sesion extraordinaria del 28 de Julio

Señores

Valderama Yglesias - Pre

En la sala Capitular